



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## **FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

### **ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Análisis de la viabilidad de regular como cosa juzgada las sanciones emitidas por las rondas campesinas sobre los delitos de hurto en el Perú

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

Abogado

#### **AUTORES:**

Agustín Juárez, Jehider ([orcid.org/0000-0002-7236-0983](https://orcid.org/0000-0002-7236-0983))  
Rodríguez Gonzales, Henry Americo ([orcid.org/0000-0001-8905-5371](https://orcid.org/0000-0001-8905-5371))

#### **ASESORES:**

Dr. Fernandez Bernabe, Pool Gilbert ([orcid.org/0000-0002-0008-7332](https://orcid.org/0000-0002-0008-7332))  
Dr. Salinas Ruiz, Henry Eduardo ([orcid.org/0000-0002-5320-9014](https://orcid.org/0000-0002-5320-9014))

#### **LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal

#### **LÍNEA DE RESPONSABILIDAD UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**TRUJILLO – PERÚ**

**2022**

## DEDICATORIA

A Dios, quien me ha otorgado la vida y dado la fuerza suficiente para empezar y culminar este artículo científico.

A mi familia quienes los llevo en mis memorias diarias por sus constantes apoyos y alientos para poder terminar la carrera que tanto anhelo.

Y a una persona especial Leonard infante de paz quien falleció repentinamente, y que el cariño que te tengo llegue hasta donde estes, a pesar de tu partida estamos culminando este artículo.

**Agustín Juárez Jehider.**

Dedicado a mis padres y a las personas que están siempre apoyándome para seguir cumpliendo mis objetivos

**Rodríguez Gonzales Henry Américo**

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios por darme la vida, a mis hijos que son el motor de toda acción en mi vida, y la fortaleza que me permite levantarme siempre victoriosos en cada batalla de la vida, a los dos asesores de tesis, ya que con su gran conocimiento, experiencia y dedicación han permitido llegar al culminar exitosamente este informe de investigación.

A mi alma mater la Universidad Cesar Vallejo, así como a toda su plana docente, porque es donde aprendí a forjar mi vocación profesional en la carrera de derecho.

**Agustín Juárez Jehider.**

Agradezco a mis progenitores los que mediante sus enseñanzas lograron que cumpla mis objetivos, y mi transitar por la vida sea reconfortante. También agradezco a Dios por permitirme despertar cada día y saber que el mañana es de esperanza.

**Rodríguez Gonzales Henry Américo**

## ÍNDICE DE CONTENIDO

|   |     |
|---|-----|
| AGRADECIMIENTO .....  | iii |
| RESUMEN .....   | vi  |
| ABSTRACT .....  | vii |
| I.- INTRODUCCIÓN .....  | 8   |
| II.- MARCO TEÓRICO .....  | 10  |
| III.- METODOLOGÍA .....   | 15  |
| 3.1.- Tipo y Diseño de Investigación .....                      | 15  |
| 3.2.- Categorías, Subcategorías y matriz de categorización..... | 15  |
| 3.4.- Participantes .....                                       | 16  |
| 3.5.- Técnicas e Instrumentos de recolección de datos .....     | 16  |
| 3.6.- Procedimiento .....                                       | 17  |
| 3.7.- Rigor Científico.....                                     | 17  |
| 3.8.- Método de Análisis de datos .....                         | 17  |
| 3.9.- Aspectos Éticos.....                                      | 18  |
| IV.- RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....                                | 19  |
| V.- CONCLUSIONES.....   | 42  |
| VI.- RECOMENDACIONES .....                                      | 44  |
| REFERENCIAS .....   | 45  |
| ANEXOS .....  | 47  |

## ÍNDICE DE TABLAS

|  |    |
|--|----|
| Tabla 1 Opiniones que versan sobre las resoluciones judiciales y su carácter de cosa juzgada.  | 19 |
| Tabla 2 Opinión respecto de la aceptación de las resoluciones judiciales que tienen carácter de cosas juzgada en la sociedad.                | 21 |
| Tabla 3 Opinión respecto a la viabilidad de que las sanciones de las rondas campesinas se consideren cosa juzgada                            | 23 |
| Tabla 4 Opinión respecto a la congruencia de las sanciones de las rondas campesinas en los delitos de hurto.                                 | 26 |
| Tabla 5 Opinión respecto a las sanciones de las rondas campesinas en casos reales de hurto.  | 28 |
| Tabla 6 Opinión respecto a que las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los casos de hurto se tomen como cosa juzgada.            | 32 |
| Tabla 7 Opinión respecto a las sanciones de las rondas campesinas y si estas deberían ser tomadas como cosa juzgada                          | 34 |
| Tabla 8 Opinión respecto a lineamientos que se tendrían en cuenta para que las sanciones de las rondas campesinas se tomen como cosa juzgada | 36 |
| Tabla 9 Opinión respecto a los conocimientos que deben tener los integrantes de las rondas campesinas.                                       | 37 |

## RESUMEN

La investigación realizada, tiene como principal objetivo: Analizar la viabilidad de regular como cosa juzgada las sanciones emitidas por las rondas campesinas sobre los delitos de hurto en el Perú. Para desarrollar y cumplir con este objetivo se tuvo en cuenta la base doctrinaria tanto constitucional, consuetudinario y penal, artículos científicos, documentos a nivel nacional, específicamente en el campo del derecho constitucional, consuetudinario y penal. De la ardua investigación hemos encontrado que se debe considerar cosa juzgada las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los delitos de hurto. que mediante la revisión de la doctrina hemos encontrado que a las rondas campesinas están previstas de una jurisdicción especial donde su ámbito de desenvolvimiento es su territorio donde coexisten cotidianamente; es por ello que se debe llenar el vacío legal que existe respecto a las sanciones que estas emiten y se logre considerar cosa juzgada para no pasar a la justicia ordinaria.

En cuanto a la metodológica, se empleó el enfoque cualitativo, tipo básico, diseño de teoría fundamentada. Para realizar la recolección de datos, se consideró como técnica la entrevista y análisis documental. Las entrevistas fueron aplicadas mediante sus respectivos instrumentos a 9 abogados especialistas en derecho penal y constitucional.

Teniendo como resultado que en nuestra legislación peruana no existe norma positiva que se pronuncie sobre sanciones que las rondas campesinas pueden imponer como castigo al hecho delictivo, pero si brinda la facultad de impartir justicia en su jurisdicción respetando los derechos humanos. Solo encontramos en el derecho consuetudinario las sanciones corporales y mutas.

Podemos concluir que al revestirse las rondas campesinas de jurisdicción especial estas pueden impartir justicia por ende las actas que realizan respecto a determinado hecho deben ser tomadas en cuenta como cosa juzgada por el fuero ordinario.

**Palabras clave:** rondas campesinas, cosa juzgada, delitos de hurto.

## ABSTRACT

The main objective of the research carried out is to: Analyze the feasibility of regulating as *res judicata* the sanctions issued by the peasant rounds on theft crimes in Peru. To develop and fulfill this objective, the constitutional, customary and criminal doctrinal base, scientific articles, documents at the national level were taken into account, specifically in the field of constitutional, customary and criminal law. From the arduous investigation we have found that the sanctions issued by the peasant patrols in the crimes of theft should be considered *res judicata*. that through the revision of the doctrine we have found that the peasant rounds are provided for a special jurisdiction where their scope of development is their territory where they coexist daily; That is why the legal vacuum that exists regarding the sanctions they issue must be filled and it can be considered *res judicata* so as not to go to ordinary justice.

Regarding the methodology, the qualitative approach, basic type, grounded theory design was used. To carry out the data collection, the interview and documentary analysis were considered as a technique. The interviews were applied through their respective instruments to 9 lawyers specialized in criminal and constitutional law.

Having as a result that in our Peruvian legislation there is no positive norm that pronounces on sanctions that the peasant rounds can impose as punishment for the criminal act, but it does provide the power to administer justice in its jurisdiction respecting human rights. We only find in the customary law the corporal sanctions and *mutas*.

We can conclude that when the peasant rounds are vested with special jurisdiction, they can impart justice, therefore the acts they carry out regarding a certain fact must be taken into account as *res judicata* by the ordinary jurisdiction.

**Keywords:** peasant rounds, *res judicata*, crimes of theft.

## I.- INTRODUCCIÓN

En la actualidad en el Perú es un país donde predomina el pluriculturalismo, donde las diferencias étnicas generan barreras que separan a los propios peruanos. Una de estas barreras es el acceso a la justicia, en la actualidad más del 30% de los lugareños, no tienen acceso a un tribunal, es decir no tiene la oportunidad de acceder a un tribunal para resolver sus conflictos que cotidianamente acarrea su día a día. Emmanuelle Piccoli dice que el pluralismo jurídico del Perú plantea un enorme desafío al ordenamiento jurídico, como, por ejemplo: regular las diferentes maneras que se administra justicia, mediante normas y convenios sin contraponerse uno al otro; en otros términos, incluir en el ordenamiento jurídico aquellas formas de justicia comunal.

Una forma de solución rápida y eficaz a los conflictos es que los ciudadanos han creado una jurisdicción especial que se basa en principios originarios de la localidad a la que estos pertenecen, de esta forma dejan de lado al poder judicial y ellos mismos buscan la solución a sus conflictos cotidianos. Ya sea por resentimiento o por otro motivo la parte que se ve perjudicada con la decisión de la comunidad recurre al poder judicial en busca de tutela y como este por mandato de la constitución es el encargado de impartir justicia en el territorio peruano acepta el pedido y abre proceso judicial a las partes dando un segundo veredicto que actualmente sobrepasa a las decisiones que tomo la comunidad en su momento dejando sin efecto lo que las rondas campesinas establecieron. De ahí es de donde parte el problema. ¿Es viable regular como cosa juzgada las sanciones emitidas por las rondas campesinas sobre los delitos de hurto en el Perú?.

Las rondas son reconocidas constitucionalmente para el ejercicio de sus actividades de administrar justicia dentro de su espacio y de autoridad dentro de su localidad, en un Estado democrático donde conviven diferentes culturas.

El Perú es un país pluricultural, lingüístico y legal, esto lo establece la carta magna de 1993, como también el Convenio de la O.I.T. 169, ratificado por el Perú. La falta de respeto al pluriculturalismo se ha convertido en una forma de exclusión de los sistemas normativos originarios de las rondas campesinas, por lo que se criminaliza el actuar diferente al ordenamiento jurídico, criminalizando a dirigentes comunales que imparten justicia de acuerdo a sus costumbres, que nacieron con ellos.

La legislación peruana sobre cosa juzgada establece que las decisiones plasmadas en una sentencia el carácter de inmutable, vinculante y definitivo. Los efectos

se disponen expresamente en el ordenamiento jurídico para terminar definitivamente el conflicto, logrando la seguridad jurídica. al establecer esta calidad a las penas establecidas por las rondas campesinas en el derecho positivo, estaríamos ante una solución a la carga procesal que actualmente sufre el poder judicial, por lo que los moradores de determinada comunidad ya no tendrían que viajar hasta encontrar un juzgado. Sino que en su misma localidad Darían solución a su controversia.

La justificación de esta investigación radica necesariamente en contribuir con nuevas técnicas e instrumentos de investigación para complementar la ley en nuestro país, creando quizás así una norma donde las sanciones que se emiten dentro de su jurisdicción, se consideren como cosa juzgada por el derecho positivo. Por tal motivo, es importante investigar y analizar el tema palteado, lo cual lo lograremos mediante el análisis y comparación de doctrina nacional e internacional, también tendremos en cuenta algunos casos de nuestra realidad para de esta manera lograr mayor efectividad en nuestra investigación. De esta manera llenar el gran vacío legal existente en materia de rondas campesinas, protegiendo de esta manera la cultura y el derecho consuetudinario de las poblaciones andinas.

Para concluir nuestra investigación el objetivo general es: Analizar la viabilidad de regular como cosa juzgada las sanciones emitidas por las rondas campesinas sobre los delitos de hurto en el Perú; y como objetivos específicos: 1) Analizar los efectos de la cosa juzgada en el ordenamiento jurídico peruano. 2) Conocer la eficacia de las sanciones emitidas por las rondas campesinas en casos de hurto en el Perú. 3) Determinar los lineamientos para regular como cosa juzgada las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los delitos de hurto en el Perú.

## II.- MARCO TEÓRICO

Para obtener credibilidad a la investigación se tubo en cuenta diversas referencias relacionadas con el problema, los cuales son aportes transcendentales que conllevan también a dar respuesta a los objetivos establecidos.

Así, **a nivel internacional** Según Jordi Nieva Fenoll sustenta inicialmente el origen de la cosa juzgada, y el primer concepto se halla en el precepto IV, de las leyes de Hammurabi, quien dentro de su reinado babilónico registro las primeras líneas sobre ya mencionado tema, de la misma manera si consideramos lo que todas estas reglas tienen en común, encontramos que lo que las une es que todas implican prohibición en cada sentencia emitida llamados cosa juzgada, y precisamente una vez encontrado esa semejanza nos encontramos en el umbral de una relajación total, sobre lo que era cosa juzgada y todas las categorías que tiene la ciencia dividió su investigación, por incluir todas lo mismo, en esta prohibición de repetición de juicios.

En los últimos 150 años, Savigny nos da entender una definición más precisa sobre cosa juzgada y nos aclara el panorama otorgándonos un grandioso trabajo donde tuvo el gran mérito de ir más allá y gran buena medida la compleja domotización de pensadores y comentaristas sobre el concepto, lo cual en la actualidad ya no tiene mucha relevancia aquellas discusiones en las que se enfrascaron, pero en buena parte la doctrina posterior a Savigny donde el estudio de las teorías era excesivamente teórica, cuando resulta obvio leyendo al profesor que el jamás sus ideales fueron dogmatizar, sino mas bien ayudar a los nuevos pensadores a entender los conceptos dictados por los profesores de la época para así poder hace run trabajo en conjunto, es aquí donde surge ideales distintos de cada lector debido que el análisis que cada persona al leer una teoría tiene distintos puntos de vista y eso es del todo malo, porque es lo que nos permite mas adelante hacer una comparación de todas las ideas que se van diciendo y finalmente poder concluir y determinar con mayor precisión cual fue la voluntad del profesor en sus ideas plasmadas y analizadas por nosotros.

Entonces con estos ideales bien puestos podemos decir que la cosa juzgada es la prohibición de repetir un juicio, en todo caso la prohibición también sería para que los jueces posteriores no puedan desvirtuar en procesos distintos aquello que fue dispuesto con anterioridad por algún magistrado.

Ahora bien, con respecto a rondas campesinas el Convenio 169 en su artículo 9, hace hincapié a que deben ser respetados los métodos que los miembros de la comunidad

tradicionalmente aplican para la resolución de conflictos cometidos por sus integrantes. Los entes de la justicia ordinaria al momento de resolver o pronunciarse sobre cuestiones penales que afecte a los lugareños, primeramente, deben tener en cuenta los hábitos de las personas de dichas localidades. El Perú al formar parte nos muestra que los pueblos están revestidos de jurisdicción especial, de esta manera están facultados a resolver sus propios conflictos sin necesidad de recurrir a un tribunal ordinario.

SÁNCHEZ, Esther, (Colombia), “la Corte opta por fortalecer la jurisdicción especial, como un derecho del pueblo, porque demuestra que no contraviene los mínimos jurídicos”. en 1993 en Colombia la corte constitucional estableció que la comunidad campesina a “dejado de ser solamente una realidad fáctica y legal para pasar a ser sujeto de derechos fundamentales”

En Ecuador el ex presidente Rafael Correa dijo que se tendría que regular la justicia comunal, señalando que: “en su país no existe castigo de muerte, ni se puede privar de la libertad sin un proceso regular, la tortura no se acepta como parte del castigo, la justicia indígena no puede contravenir derechos humanos, la idea es impartir justicia dentro de los parámetros que la ley manda. La constitución ecuatoriana, reconoce la justicia de las rondas campesinas mientras no atente contra derechos humanos y su carta magna. la justicia de rondas comunales ha sido estipulada en esa Constitución desde el 2008, estableciendo a modo de límite los derechos humanos.

Sobre las constituciones iberoamericanas Amry, René Paul, sostiene que estas, reconocen expresamente, identidad cultural, el derecho a la autonomía de culto y a su propia jurisdicción, garantizando así los derechos de los pueblos originarios a mantener y desenvolver sus tradiciones, así como el derecho de los individuos a ser partícipes de esta. Garantizando que el Estado no participe en sus vivencias cotidianas. Entonces las conductas son permitidas dentro de ese espacio por lo que no se consideran antijurídicas.

**Así a nivel nacional**, Javier La Rosa Calle, (2010), en la presentación de los comentarios al acuerdo plenario sobre jurisdicción de rondas campesinas manifiesta: en diciembre del 2009 se anunció el Acuerdo Plenario N° 1-2009/CJ-116 por el que resolvieron convenir la jurisprudencia sobre las rondas indígenas y su finalidad dentro de una determinada jurisdicción, dando un paso decisivo para el acceso a la justicia que los peruanos del ámbito rural han sido restringidos históricamente.

Ambas posturas concuerdan en el punto que se les dio jurisdicción especial a las comunidades nativas, con ello a las rondas campesinas para que impartan justicia en su área geográfica que se asientan, esta justicia debe basarse en sus costumbres cotidianas y no contravenir los derechos humanos.

Por otro lado, Renato Levaggi Tapia, (2010), manifestó: aún no se ha podido determinar la competencia material, de la justicia de cada zona alejada donde solo las rondas están alertas a ejercer justicia, tampoco se ha establecido como se solucionará el conflicto de competencias entre la justicia tanto comunal como ordinaria. Esta opinión no se aleja de la realidad porque a la actualidad no se ha podido establecer la solución cuando estas dos jurisdicciones se confrontan; lo más común es que la jurisdicción ordinaria prevalezca y se deje de lado a la jurisdicción que se les da a las rondas campesinas.

Patricia Urteaga Crovetto, hace hincapié en tanto el derecho consuetudinario como la justicia comunal son reconocido dentro de la constitución de 1993 en su artículo 149, de esta manera se evitaría la expatriación del derecho consuetudinario. Si bien dicho enunciado no recoge todas las pautas de la administración de justicia indígena, lo mínimo que hace es introducir una pauta para la defensa de dicha jurisdicción.

Raquel Yrigoyen Fajardo, nos dice que si bien su creación de las rondas campesinas fue con la finalidad de combatir el abigeato terminaron viendo todo tipo de conflictos que se suscitan en su localidad. Planteándose como finalidad la reciprocidad y la armonía comunal. Controversias que duraban años y se gastaba mucho dinero en sedes ordinaria, las rondas lo solucionan en horas y en el sitio donde se suscitó el conflicto, involucrando directamente a las partes y en presencia de toda la colectividad para garantizar que el acuerdo sea cumplido. Las rondas campesinas han visto conflictos como: robos, alimentos, conflicto de familias, violencia familiar, denuncias por amedrantamientos, daños de hechicería, etc. Siempre se trata de atender a ambas partes por igual, velando el interés mutuo, incidiendo que las víctimas reciban un resarcimiento y el infractor o infractores "se reintegren a la comunidad". Todas las veces se concluye el conflicto con un acta de arreglo, firmando los partes del conflicto, también los familiares y el resto de la comunidad presente; también se considera la firma de las autoridades presentes.

Actualmente, en pro de su reconocimiento social y constitucional, las rondas campesinas, su actuar viene siendo similar a un sistema de justicia ordinario, como por ejemplo; primero ordenan la detención de una persona que presuntamente haya

cometido un delito dentro de su jurisdicción, analizan la responsabilidad de los acusados, y finalmente determinan el castigo correspondiente si es que encuentran culpable al imputado.

Entonces, para sustentar el análisis de esta investigación, es necesario tener en cuenta los enfoques teóricos y conceptuales.

Cosa juzgada La doctrina clásica italiana facilita algunos alcances sobre la definición del ya mencionado concepto. Originalmente, se definió como el instrumento técnico por el cual los medios de protección son susceptibles de obtenerse por acción civil susceptible de su ejecución efectiva, o por enlace con el juez competente aceptado por la sentencia adoptada como cosa juzgada.

Couture, preciso con singular precisión el concepto de cosa juzgada: Es la supremacía y efecto de una sentencia judicial cuando contra ella no existen recursos que permitan impugnarla, así mismo indica que la cosa juzgada se reduce a tres puntos importantes.

- **que es inimpugnable**, no se permite impugnación alguna, que busque la modificación o la revisión en la misma materia
- **que es inmutable**, no puede ser alterada en ningún termino por ninguna autoridad, cuando esta haya adquirido la calidad de cosa juzgada
- finalmente, toda sentencia que adquiere la calidad de cosa juzgada debe ser **susceptible de ser ejecutada.**

Respecto a las rondas, Raquel Yrigoyen Fajardo nos dice que han constituido una forma desarrollada de sociedad comunitaria originaria que cumple funciones de gobierno dentro de su localidad, fortaleciendo el desarrollo comunitario, y sirviendo de mediadores con el Estado y organizaciones locales. Las rondas campesinas exigen el total reconocimiento legal y constitucional del ejercicio de la jurisdicción local y de las funciones de gobierno, en el ambito de un Estado democrático y pluricultural. Las rondas campesinas aplicar la lógica de recuperación en caso de robo, robo o daño, obligar al ladrón o agente de daño a devolver lo sustraído y resarcir el daño, Los autores de actos lesivos y los que incumplan los convenios serán sancionados con trabajar durante el día en determinadas obras comunitarias y deambular por la noche, trasladándolos de un recinto a otro cada 24 horas o cada tres días, Entre las sanciones saben dar también los castigos físicos, ejercicios como hacer ranas, planchas, incluso algunos castigos son aplicado por los mismos

familiares, y estos castigo a la vez vienen siendo reemplazados por trabajo comunitario, dentro de su ordenamiento están en desacuerdo con la pena de muerte, la meta de las rondas final de la justicia de rondas sigue siendo el resarcimiento a la víctima, que la persona infractora tome conciencia del acto lesivo y busque resocializarse y busque su integración a la comunidad, la pena de culpa que tenga por los daños causados, en tenga pleno conocimiento de su error y en vez de causar daños sea un ejemplo de persona para los comuneros, unirse a las filas de los ronderos con la finalidad que comprenda el arduo trabajo que se realiza durante la noche patrullando que la comunidad se sienta tranquila y segura con nuestro trabajo ad honorem, en temas de resocialización las rondas instituidas tienden a jactarse que los peores infractores de la ley ronderos con mejor vocación y entrega a la hora de perseguir justicia.

**La defensoría del pueblo:** define como organizaciones representativas y estructurantes de la convivencia dentro de la comunidad, desempeñando los atributos de seguridad, justicia y diálogo con el Estado, asegurando la paz comunitaria, y tranquilidad de los pobladores.

**DUBERLY** especifica que los juicios o sanciones son impuestos por el poder de justicia indígena. Se divide en castigo corporal y monetario, una de estas sanciones es baño en agua fría, castigo con ortiga, para sunga, canguros, hay una cadena ronderil, es látigo o pencazo, multa, canje de objetos robados todos estos son castigos impuestos por los agentes de las patrullas campesinas

**IDROGO**, sustenta que las rondas campesinas tienden a ser mejores en ámbitos de resolución de conflictos que por la vía civil y penal, excepto el asesinato y la violación, ya que los detenidos por las patrullas son asignados a las respectivas jurisdicciones estatales luego de movilizarse y concentrarse en sus plazas comunales.

### **III.- METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación.**

Según su espécimen, se tiene una investigación Descriptiva, como refirió el autor (Rojas, 2013), el propósito de las investigaciones descriptivas es tener la exactitud del problema o situación, categorizar los problemas, reunir elementos de opinión para organizar políticas o estrategias de acción, conocer las categorías asociadas a ellas, y señalar pautas para contrastar hipótesis.

Según su finalidad se tiene una investigación Básica (Behar, 2008), Menciona que una investigación es fundamental cuando parte de un marco teórico su principal característica y se queda ahí; la intención discurre entre inventar teorías o modificar las que ya subsisten, en aumentar los entendimientos científicos o dogmáticos, pero no se contrapongan en ningún aspecto práctico. Usando un cuidadoso proceso de muestreo para extender los hallazgos más allá del orbe o los contextos que se están estudiando. Por otro lado, como refiere Sánchez, (2018), La investigación básica se orienta hacia la búsqueda de nuevos conocimientos sin fines prácticos y específicos inmediatos. Ilustrar los elementos y leyes de la ciencia, ser capaz de organizar la teoría científica.

Según su enfoque es Cualitativo: "Utiliza la recopilación y el análisis de datos para refinar las preguntas de investigación o revelar nuevas preguntas durante la interpretación". (Hernández, 2014, p. 75). Este tipo de investigación se enfoca en estudiar y comprender fenómenos, explorando el entorno natural de los participantes para conectarlos con el contexto en el que prosperan.

Siguiendo su diseño de investigación, trabajamos con la teoría fundamental, donde se utiliza un proceso de sistemas cualitativos para generar una teoría que explica una acción, interacción o dominio particular a nivel de concepto. (Hernández, 2014).

#### **3.2. Categorías y Subcategorías.**

Las categorías derivadas del problema de investigación serán analizadas para dar solución al problema, de esta forma a través de objetivos específicos aparecerán subcategorías que son puntos que necesitan ser estudiados y aportados para una mejor investigación. Es muy importante planificarlas para tener una buena estructura de la encuesta. De esta forma, el asunto se encaminará a una excelente dirección ya la conclusión de grandes aportes y resultados. Categoría 1, efectos de cosa juzgada en el Perú.

De la cual se desprenden las siguientes subcategorías:

Requisitos de Cosa juzgada, alcances de cosa juzgada, modo de aplicación, efectos de cosa juzgada.

Categoría 2, sanciones emitidas por las rondas campesinas.

Las subcategorías vienen a ser las siguientes: sanciones físicas, sanciones corporales, sanciones monetarias.

### **3.3. Escenario de Estudio.**

esta pesquisa se desarrollo el distrito de Otuzco, departamento de la libertad, en relación al conocimiento de cómo es que se aplica las sanciones en las distintas comunidades de las rondas campesinas. Asimismo, un estudio amplio de las sanciones, en cuanto se ve plasmado la necesidad del Estado de regular este tipo de organizaciones.

### **3.4. Participantes.**

La investigación se estará centrando en 10 rondas campesinas, para un mejor análisis, teniendo en cuenta su antigüedad como organización, experiencia y logros alcanzados, de esta manera brindaran importantes aportes reales sobre el perfeccionamiento de esta problemática.

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.**

Para poner más énfasis en el trabajo se utilizará como técnica de investigación la entrevista, estudio de documentos y como instrumento la guía de entrevista y estudios de documentos, dirigido para los líderes de Ronderos quienes contribuirán a la recolección de información para obtener buenos resultados que sustenten la importancia de la investigación.

| <b>TÉCNICAS</b>     | <b>INSTRUMENTOS</b>         |
|---------------------|-----------------------------|
| Entrevista          | Guía de entrevista          |
| Análisis documental | Guía de análisis documental |

### **3.6. Procedimiento.**

El problema de investigación se planteó Es viable regular como cosa juzgada las disposiciones emitidas por las rondas en el Perú, consistió en hacer una revisión bibliográfica en los diferentes buscadores, utilizando diferentes herramientas como Google Académico, Biblioteca Virtual de la Universidad Cesar Vallejo y demás, de los cuales se han seleccionado 28 publicaciones entre libros, revistas y artículos, los cuales están en español, asimismo se han agregado documentos de la parte metodológica con la finalidad de tener un mayor acreditación al momento de redactar la investigación, así como la revisión de los resultados, por último se ha hecho un análisis y se ha llegado a ciertas conclusiones en el presente artículo de revisión de literatura científica. Partiendo de la técnica de la entrevista, utilizando como herramienta la guía de entrevista, se creará con 10 líderes ronderos que compartirán argumentos claves relacionados con su día a día en el tema, sobre este tema también compartirán con nosotros su visión de las sanciones. hacen preguntas y conocen su punto de vista para llegar a un buen análisis a través de la observación real, adjuntando todos los datos y situaciones que se presentan en el entorno. La recopilación que se obtenga de cada uno de ellos le dará credibilidad, calidad y credibilidad a toda la estructura del proyecto de investigación, así como también permitirá concluir con resultados efectivos que muestren gran aporte de este trabajo.

### **3.7. Rigor científico**

Las herramientas utilizadas serán evaluadas por 3 expertos en el campo penal, turnitin se utiliza como herramienta para dar una mejor calidad del contenido del proyecto obteniendo los mismos resultados menores de 25 por ciento de semejanza con cualquier otra investigación. Cabe decir que cumple con todas las recomendaciones y requisitos requeridos de investigación brindada por la Universidad Cesar Vallejo como normas APA para desarrollar un proyecto con alta solvencia académica y consistencia en sus argumentos escritos.

### **3.8 Métodos de Análisis de Datos**

Yañes (2014), Lo definen como el proceso mediante el cual el investigador tamiza los datos más relevantes entre la información procesada, con el fin de aplicar de manera inequívoca e inequívoca el método hermenéutico. En este sentido, esta investigación se lleva a cabo utilizando técnicas cualitativas, valorando la viabilidad de las conclusiones

teóricas. En la parte experimental se operó información recolectada mediante guía de entrevista y de análisis de documentos. Asimismo, utilizará un enfoque deductivo ya que se analizará el hecho problemático presentado en paralelo con la aplicación de técnicas conducentes a la cosecha de antecedentes importantes a través de las herramientas del mismo, de las cuales se seleccionará la información más importante y relevante.

### **3.9 Aspectos Éticos.**

El proyecto análisis e investigación de origina el concepto que sea original de quien lo redacta, sin afectar el derecho de autor de otras investigaciones, creando así la credibilidad y eficacia del desarrollo del problema, redactado con total sinceridad. En ese sentido se utilizaron citas bibliográficas de acuerdo a las normas APA, se respetaron anteriores investigaciones, dando el crédito de autoría con las respectivas citas, asimismo se aplicó el sistema turniting, con el fin de otorgarle confiabilidad al contenido de la investigación. Se obtuvo un resultado menor al 25% de semejanzas a otras investigaciones. Finalmente resaltamos que esta investigación es de nuestra autoría.

## IV.- RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### 4.1.- RESULTADOS

La presente investigación tiene como instrumento, en primer lugar, la guía de entrevista.

Análisis del objetivo específico N° 01, Analizar los efectos de la cosa juzgada en el ordenamiento jurídico peruano.

De acuerdo a las respuestas dadas por las personas entrevistadas tenemos:

#### TABLA 1:

Opiniones que versan sobre las resoluciones judiciales y su carácter de cosa juzgada.

**PREGUNTA 1: Según su experiencia ¿Cuál sería su opinión sobre las resoluciones emitidas por el poder judicial, que dan a un determinado caso calidad de cosa juzgada?**

| ENTREVISTADO 1   | ENTREVISTADO 2  | ENTREVISTADO 3   |
|--|---|--|
| La cosa juzgada se da cuando todos y cada uno de los recursos del proceso se han agotado y no quede nada por impugnar, es solo allí cuando se determina que una sentencia es cosa juzgada. | Considero que las sentencias adquieren la calidad de cosa juzgada cuando se han agotado todos los recursos destinados a impugnarlos y por ende se tornan irrevocables.              | Las resoluciones emitidas por el poder judicial son sanciones acordes a la defensa de cada patrocinado imputado por un determinado delito, cada sanción independientemente de la culpabilidad la sanción depende mucho de la defensa contratada. |
| ENTREVISTADO 4   | ENTREVISTADO 5  | ENTREVISTADO 6   |
| estas resoluciones judiciales brindan estabilidad al ordenamiento jurídico, Poniendo fin a un conflicto.   | Las resoluciones mencionadas generan un sentimiento de seguridad en las partes, dándoles a entender que se puso fin al conflicto y este no podrá ser nuevamente materia de litigio. | La cosa juzgada genera imposibilidad que una determinada decisión sea recurrida. Dando de esta manera seguridad jurídica.  |
| ENTREVISTADO 7   | ENTREVISTADO 8  | ENTREVISTADO 9   |
| Ninguna persona debe ser procesada por los mismos hechos dos veces por lo que las  | Dentro de mi punto de vista, la COSA JUZGADA es una situación jurídica,   | en cuanto a las sentencias que tiene calidad de cosa juzgada ya no existe modo que se  |

---

resoluciones judiciales favorable para algunas, pueda repetir pero que se consagran como encontrar para para existen instancias cosa juzgada dan una otros; desde el fondo los superiores en las cuales garantía al individuo de JUECES determinando podriamos encontrar el no ser procesado dos por la experiencia y objetibo deseado veces por el mismo como se desarrolló el caso; creo que la COSA JUZGADA es una situación jurídica, que ayuda al sistema judicial a no reincidir en lo mismo ya que estaría atentado contra el derecho y las buenas costumbres, en el desarrollo de proceso judicial.

---

**INTERPRETACION:** De la aplicación de las entrevistas tenemos que la mayoría considera que las sentencias adquieren la calidad de cosa juzgada cuando se han agotado todos los recursos destinados a impugnarlos y por ende se tornan irrevocables. De esta manera logran brindar estabilidad y seguridad jurídica para que una persona ya no sea procesada nuevamente por los mismos hechos materia de la sentencia.

---

*Fuente 1: Entrevistas aplicadas a especialistas*

TABLA 2:

Opinión respecto de la aceptación de las resoluciones judiciales que tienen carácter de cosas juzgada en la sociedad.

**PREGUNTA 2: Según su experiencia ¿Las resoluciones emitidas por el poder judicial que tiene la calidad de cosa juzgada, son cuestionables o por el contrario todas son aceptadas por la sociedad?**

| <b>ENTREVISTADO 1</b>   | <b>ENTREVISTADO 2</b>   | <b>ENTREVISTADO 3</b>   |
|---|---|---|
| <p>Cuando una resolución tiene calidad de cosa juzgada, la sociedad no tiene poder de cuestionamiento, solo la aceptan.</p>   | <p>El criterio que sigue un Juez para determinar lo que escribe en su fallo es sumamente variable, incluso aleatorio, y que además existe la costumbre en diversos Estados de realizar fallos extraordinariamente extensos y razonados, nos damos perfecta cuenta de lo profundamente cuestionable que resulta restringir los efectos de cosa juzgada al fallo de la sentencia.</p> | <p>Cada resolución que es evaluada por el usuario infractor tenga o no calidad de cosa juzgada si este no tiene un buen asesoramiento simplemente es aceptada, pero si este tiene un abogado que le de los alcances necesarios de lo que se puede hacer frente a una determinada sanción, las decisiones tomadas frente a ello son distintas y muchas veces no son aceptadas.</p> |
| <b>ENTREVISTADO 4</b>   | <b>ENTREVISTADO 5</b>   | <b>ENTREVISTADO 6</b>   |
| <p>En modo de opinión la mayoría de resoluciones son cuestionables ya que no reparan al 100% el daño que se causó y en su intento de llegar a resarcir el daño incluso perjudican de manera indirecta a los procesados.</p> | <p>Al hablar de controversia tenemos que ver a qué lado se inclina la balanza de la justicia esto tiene que ver con la economía que gozan las partes para poder inclinar a su favor la balanza, en base a esto el juez que es un ente imparcial beneficiaría al que mejor se defiende o genere mejores elementos de convicción.</p>   | <p>Es controversial porque muchas veces las partes no están de acuerdo ya sea por la forma o por el fondo de la sentencia pero al ser la última decisión esta tendrá que respetarse .</p>   |
| <b>ENTREVISTADO 7</b>   | <b>ENTREVISTADO 8</b>   | <b>ENTREVISTADO 9</b>   |

---

Las teorías del caso ban a ser presentadas de acuerdo a la economía de los participantes en el proceso, ya que si estos gozan de un buen nivel económico estas ban a contar con los mejores profesionales para sacar adelante su litigio incluso generan pruebas a su favor.

Creo que las resoluciones SENTENCIAS, determinan como se ha desarrollado el proceso judicial, quien ha podido demostrar, la veracidad de su defensa, y quienes no ha alcanzaron a ello; entiéndase que al ser declarado COSA JUZGADA, se ha llegado al máximo de la probabilidad que la otra parte no ha demostrado y que no podría demostrar en un nuevo proceso, ya que no consiguió llegar a la verdad de lo que debía demostrar en juicio

---

**INTERPRETACION:** De la aplicación de las entrevistas a los especialistas tenemos como resultado: que las sentencias adquieren la calidad de cosa juzgada cuando se han agotado todos los recursos destinados a impugnarlos y por ende se tornan irrevocables. Esto conlleva a que la sociedad lo acepte y a la vez cuestione estas ya que para que estas se den tiene que llevarse acabo una serie de etapas las cuales generan un gasto tanto de tiempo como de dinero. Si bien el operador jurídico es imparcial siempre tiene que tomar una decisión y esta muchas veces es genera conflicto de intereses.

---

·  
*Fuente 2: Entrevistas aplicadas a especialistas*

**TABLA 3:**

Opinión respecto a la viabilidad de que las sanciones de las rondas campesinas se consideren cosa juzgada

**PREGUNTA 3: Según su experiencia ¿Cree usted que en las sanciones emitidas en calidad de cosa juzgada tienen mucho que ver con la capacidad económica del agente infractor? Explique su respuesta**

| <b>ENTREVISTADO 1</b>   | <b>ENTREVISTADO 2</b>   | <b>ENTREVISTADO 3</b>   |
|---|---|---|
| <b>Todas las sanciones emitidas por el poder judicial siempre tienen que ver con la capacidad económica debido que eso implica contratar mano de obra del abogado calificado (caro), barato (mala asesoría).</b>  | La capacidad económica no es un factor importante en la dirección que tomen los jueces frente a un determinado caso o determinado imputado, es el abogado quien debe defender sus derechos con vocación y debe tener los conocimientos necesarios para hacerlo. | Como ya lo explicaba en a la respuesta anterior, acceder a un estado de justicia es costoso debido que si contratas un mal abogado que no maneja la materia a cabalidad puede que cometa errores que puedan ser pagados con pena privativa de libertad, pero si por lo contrario contratas un abogado preparado va ser costoso, pero va asegurar una defensa eficaz, entonces la capacidad económica del infractor determina la clase de pena que se le otorgaría |
| <b>ENTREVISTADO 4</b>   | <b>ENTREVISTADO 5</b>   | <b>ENTREVISTADO 6</b>   |
| La economía va influir mucho en la decisión de juez. Ya que al contar con los medios económicos necesarios la parte va a presentar una buena teoría del caso ya que se va hacer asesorar por excelentes abogados. | En un proceso el que no tiene dinero no va a lograr defenderse de forma correcta por ende va estar sujeto a lo que el magistrado pueda fallar, entonces el dinero es indispensable para una resolución judicial sea adecuada para una de las partes.            | En la actualidad el que no tiene plata no se puede defender o no puede acceder a un tribunal, me refiero con esto que para entrar a un juzgado necesitamos dinero, porque el solo hecho de trasladarse del domicilio al juzgado ya genera un gasto económico.   |

| ENTREVISTADO 7  | ENTREVISTADO 8   | ENTREVISTADO 9  |
|---|--|---|
| La economía del infractor influye de una manera directa en las sentencias ya que si este cuenta con dinero la pena que recibirá será la mínima. Tendrá la posibilidad de pagar un bufete de abogados. | No, es un tema de puro derecho donde el JUEZ, resuelve a lo se viene tramitando y probando en el proceso judicial. | las situaciones económicas no influyen en las sanciones, porque si no tiene la capacidad económica para contratar un abogado el estado le asigna uno de oficio. |

**INTERPRETACION: De la aplicación de las entrevistas a los especialistas tenemos que la economía es un factor importante para el proceso ya que al acceder a una sede judicial se va a gastar desde pasajes hasta el pago de abogados, lo que conlleva a pensar que si no tienen suficiente dinero para solventar los gastos que un proceso normal acarrea la parte con menos recursos va a salir perjudicada o no va a lograr que sus derechos se reconozcan en la totalidad o su pretensión quede simplemente desestimada con una artimaña jurídica.**

*Fuente 3: Entrevistas aplicadas a especialistas.*

### **INTERPRETACIÓN GENERAL: (Objetivo 1)**

Teniendo en cuenta las diversas ideas planteadas vemos que la figura de cosa juzgada en la legislación peruana logra brindar un énfasis de seguridad jurídica. gracias a esta en el ordenamiento jurídico peruano se genera una sensación de estabilidad.

Podemos observar que la figura de cosa juzgada es cuestionada en la realidad peruana ya que muchas veces no se ajustan a derecho, por mas que la figura de cosa juzgada logre un fin de seguridad jurídica, esta siempre va ser cuestionada ya sea por el fondo o por la forma del pronunciamiento del magistrado ya que muchas veces no se ajustan a derecho.

Entonces por más que la figura de cosa juzgada logre un fin de seguridad jurídica, está siempre va ser cuestionada ya sea por el fondo o por la forma del pronunciamiento del magistrado.

Teniendo en cuenta lo planteado vemos que en la realidad peruana el acceso a la justicia acarrea un gasto monetario lo que conlleva a que no todos los peruanos

**tengan trato igualitario en los juzgados. Por lo que la pena impuesta al infractor siempre va estar acorde a la capacidad económica de este para poder defenderse.**

*Fuente: Elaboración propia.*

**Continuamos con el análisis del objetivo específico N.º 02** Conocer la eficacia de las sanciones emitidas por las rondas campesinas en casos de hurto en el Perú.

**TABLA 4:**

Opinión respecto a la congruencia de las sanciones de las rondas campesinas en los delitos de hurto.

| <b>PREGUNTA 4 Según su experiencia ¿considera que las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los casos de hurto son congruentes con el ilícito cometido? Explique su respuesta</b>                                |   |  |
|--|---|--|
| <b>ENTREVISTADO 1</b>  | <b>ENTREVISTADO 2</b>   | <b>ENTREVISTADO 3</b>  |
| Las sanciones emitidas por las rondas son castigadas y son tomadas en consenso eso quiere decir que el castigo debe ser ejemplar para con el delito cometido.  | Las rondas campesinas tienen un criterio de juzgamiento muy alejado al que el sistema de justicia común ejerce, sus sanciones más allá de lo económico son más realistas, saben que el agente infractor no tiene capacidad económica para resarcir el daño por lo tanto deciden que sea pagado con trabajo forzado y a veces con castigo físico, por ello los infractores capturados tienden a rehabilitarse por el mismo castigo vivido. | No cuento con la experiencia directa en cuanto a rondas campesinas, pero por ser tema, mediático debo concluir que son muy drásticos en cuanto a sus castigos hasta tiene castigos físicos que considero que vulnera ciertos derechos humanos pero a la vez son muy efectivos correctores para aquellas personas que infringen la ley. |
| <b>ENTREVISTADO 4</b>  | <b>ENTREVISTADO 5</b>   | <b>ENTREVISTADO 6</b>  |
| En los delitos de hurto las sanciones que imponen las rondas campesinas están de acorde a lo que el infractor hizo, porque además de devolver lo que hurto le dan trajo comunitario lo que según su realidad es aceptable. | De acuerdo al contexto donde operan las rondas campesinas el castigo o la sanción que estas emplean para los malos elementos de su comunidad son adecuadas ya que hacer que un individuo trabaje en beneficio de la comunidad no es   | En el Perú existen diferentes realidades por lo que cada lugar esta organizado según sus costumbre y si para ellos castigan al infractor según sus costumbres por lo que considero esta bien y es congruente.  |

---

violación a los derechos humanos.

---

**ENTREVISTADO 7**

Las sanciones que dan las rondas campesinas son muy crueles, ya que es inhumano que se le castigue con látigo a las personas de esta manera no se resarce el daño que este cometido.

**ENTREVISTADO 8**

Son costumbres y reglas que tiene cada RONDA CAMPESINA, ellos se rigen a sus creencias, el cómo debe ser castigado algún sujeto, HOY en día las rondas campesinas, detienen al sujeto, lo castigan y posterior a ello ponen a disposición de la comisaria para que reciba una sanción por el ilícito cometido.

**ENTREVISTADO 9**

no tengo experiencia directa con rondas campesinas pero por información mediática, no son congruentes con el ilícito cometido pero son mucho mas eficaces en cuanto a la rehabilitación del agente infractor

---

**INTERPRETACION: De la aplicación de las entrevistas realizadas a los especialistas en su gran mayoría están de acuerdo con las sanciones haciéndonos mención que están de acorde con el delito cometido y que estas están basadas en sus costumbres del lugar al que pertenecen, también nos hacen mención que el trabajo comunitario y la cadena ronderil no contravienen los derechos humanos**

---

*Fuente 4: Entrevistas aplicadas a especialistas.*

TABLA 5:

Opinión respecto a las sanciones de las rondas campesinas en casos reales de hurto.

**PREGUNTA 5: Según su experiencia ¿Has presenciado casos en los que las rondas campesinas sancionen los delitos de hurto, y según su respuesta cuál es su punto de vista frente a dicha sanción? Explique su respuesta.**

| ENTREVISTADO 1   | ENTREVISTADO 2   | ENTREVISTADO 3  |
|--|--|---|
| <p><b>Si, debido a que he capacitado rondas, he visto el modus operandi y en la poca experiencia que tengo podría atreverme a decir que sus resultados de castigo son mucho más eficaz que el mismo poder judicial.</b></p>  | <p>Si he presenciado, las sanciones emitidas por las rondas campesinas más que el castigo físico utiliza la llamada cadena ronderil, donde los castigados van de comunidad en comunidad realizando trabajos que requiera dicha ronda con el único fin de resarcir el daño causado, por un determinado tiempo hasta que cumpla la sentencia que ellos han decidido imponer.</p> | <p>no he presenciado directamente, pero si tengo conocimiento de como es que sancionan sus supuestos actos delictivos en especial los casos de hurto, para ellos es robo así lo llaman a los delitos en general de sustracción de bienes muebles o inmuebles, en el día o en la noche es robo, y sus sanciones son drásticas pero efectivas de los más de 10 casos 9 son completamente rehabilitados completamente.</p> |
| ENTREVISTADO 4   | ENTREVISTADO 5   | ENTREVISTADO 6  |
| <p>Las comunidades campesinas tienen su forma de organizarse diferente a la organización de la ciudad. Ase ya unos años me encontré en una reunión donde habían encontrado a 4 jóvenes en la noche con barias cosas en su poder al estos no poder explicar la procedencia de los mismos fueron</p> | <p>Presencie el actuar de las rondas en usquil es un distrito de Otuzco. Donde se le acusaba a un individuo de entrar a la casa de un señor y llevarse un televisor y dos gallinas. En la asamblea por mas que este se negaba de los hechos aparecieron testigos que lo vieron entrar a su vivienda con los objetos hurtados.</p>  | <p>Si me encontré en barronegro un lugar que pertenece a la provincia de Otuzco donde pude presenciar la forma de actuar de las rondas campesinas. En su asamblea dieron participación para que las dos partes expusieran sus hechos y en la misma reunión encontraron al culpable, le dieron 3 latigazos,</p>  |

|  |   |  |
|--|---|--|
| <p>detenidos. Al llamar a a comunidad los señores que habían dejado su casa sola por ir al cumpleaños de su familiar reconocieron sus pertenencias. Los jóvenes recibieron latigazos, paseados con carteles que decían “soy ratero” luego fueron sancionados a trabajar para la comunidad y en la noche hacer su cadena ronderil. Me sorprendió el actuar tan rápido de las rondas para solucionar un conflicto de acuerdo a la sanción impuesta me parece que es mejor que ponerlos en un centro penitenciario.</p> | <p>Procedieron ir en el acto al domicilio donde encontraron las cosas hurtadas, el denunciante reconoció sus pertenencias. Le hicieron devolver lo que hurto mas que le ayude al que robo por dos 4 días en su chacra durante el día y en la noche tenia que cumplir con su cadena ronderil. Me pareció correcto el actuar de la ronda de ese lugar y sobre todo su actuar fue rápido ya que entre el hurto y la solución se demoró un día.</p> | <p>devolvió lo que había hurtado y lo sancionaron a que trabaje limpiando las cunetas de un tramo de la carretera. Me pareció atinada la sanción porque en ningún momento se vulnero sus derechos.</p> |
|--|---|--|

**ENTREVISTADO 7**

**ENTREVISTADO 8**

**ENTREVISTADO 9**

si presencie un acto donde castigaban con un látigo a dos jóvenes que habían hurtado un celular de una tienda. Para mi es inhumano ese tipo de castigos

Si, he presenciado la forma como castigan, y no esta lejos de la realidad, ejemplo cuando uno era niño, y hacías una travesura erramos castigados por nuestros padres para que ya no se repita; y era la forma como algunos entendíamos y se aprendía a no volver hacer esas travesuras; el actuar de las rondas campesinas, lleva a que ser castigado sea por robo, hurto, por bigamia y otro; que no estén dentro de las buenas costumbres serán

no he presenciado

---

castigado de acuerdo a como se vea involucrado el comportamiento de los sujetos.

Mi respuesta a la forma como castigar para mi es ejemplar y se debería plantear en muchos lugares; no es algo nuevo esto tiene décadas las formas como actúan las rondas campesinas.

---

**INTERPRETACION:** De la aplicación de las entrevistas realizadas a los especialistas tenemos que la totalidad sostienen que sí, han presenciado alguna vez el actuar de las rondas campesinas. Pero el 10% está en contra de las sanciones impuestas. El 90% hacen mención que su actuar o su sanción impuesta esta de acuerdo al delito cometido entre las sanciones que presenciaron fueron latigazos, trabajo comunitario y cadena ronderil las que se aplican después de que el individuo devuelve lo que a hurtado. incluso oihacen mención que este tipo de sanción es mas efectiva que la prisión efectiva que establece el derecho positivo.

---

*Fuente 5: Entrevistas aplicadas a especialistas.*

TABLA 6:

Opinión respecto a que las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los casos de hurto se tomen como cosa juzgada.

**PREGUNTA 6: Según su experiencia ¿Considera que las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los casos de hurto deberían tomar un enfoque distinto o deberían ser consideradas como cosa juzgada? Explique su respuesta.**

| <b>ENTREVISTADO 1</b>   | <b>ENTREVISTADO 2</b>   | <b>ENTREVISTADO 3</b>   |
|---|---|---|
| <b>Las sanciones en general emitidas por rondas campesinas deben tener calidad de cosa juzgada debido que son castigadas las infracciones.</b>  | Considero que al permitir que las rondas campesinas puedan emitir castigos y estos a la vez sean considerados como cosa juzgada y se le de un espacio dentro de nuestro ordenamiento jurídico alivianarían la carga procesal de nuestro poder judicial. | Deberían ser consideradas como cosa juzgada, debido que las sanciones emitidas cumplen el fin que es que el agente infractor cumpla una pena por el ilícito cometido y sea rehabilitado entonces si cumplen lo prometido ps deberían ser consideradas como cosa juzgada |
| <b>ENTREVISTADO 4</b>   | <b>ENTREVISTADO 5</b>   | <b>ENTREVISTADO 6</b>   |
| Las rondas campesinas al gozar de una jurisdicción especial, las decisiones de estas tendrían que tomarse como cosa juzgada en cuanto sean impartidas en su jurisdicción.                       | Si se considera cosa juzgada aliviaría a carga procesal del poder judicial con ello el poder judicial priorizaría otros procesos  | Debería considerarse cosa juzgada porque así ya no se tendría que recurrir al poder judicial para buscar tutela en los delitos de hurto.  |
| <b>ENTREVISTADO 7</b>   | <b>ENTREVISTADO 8</b>   | <b>ENTREVISTADO 9</b>   |
| No deberían ser tomadas como cosa juzgada porque son muy crueles las sanciones emitidas por las rondas vulneran muchos derechos humanos. Si bien son delincuentes merecen un trato humanitario. | La COSA JUZGADA, es una la relevancia de un acto jurídico que ya no se puede iniciar nuevamente, el cual se rige por normas jurídicas, CODIGO PENAL PERUANO, los mismo que diferencia de las costumbres y propias                                       | no se debería tomar como cosa juzgada, porque para ellos existe el poder judicial.  |

---

reglas que poseen las rondas campesinas  
Cada una de ellas, tienen sus normas por sus costumbres las mismas que son respetadas en su tiempo, espacio.

---

**INTERPRETACION:**

De la aplicación de las entrevistas realizadas a los especialistas tenemos que la mayoría sostiene que si deberían ser tomadas como cosa juzgada ya que por un lado aliviana la carga procesal del poder judicial, mientras que por otro lado estaríamos generando una política de inclusión social, permitiendo que las rondas campesinas se regulen por sus costumbres ancestrales y sus actas que emiten se consideren cosa juzgada, haciendo respetar su jurisdicción de que estas están invertidas.

---

*Fuente 6: Entrevistas aplicadas a especialista*

**INTERPRETACIÓN GENERAL (Objetivo 2):** De la aplicación de las entrevista y análisis documental tenemos que conocer que las sanciones emitidas por las rondas campesinas en casos de hurto en el Perú son bastante eficientes, incluso algunos entrevistados sostienen que son mas efectivas que las sanciones que emite el poder judicial, ya sea que el trabajo comunitario o la cadena ronderil hace tomar conciencia al infractor que su conducta esta mal encaminada, pero la pena de cárcel del derecho positivo hace que el individuo muchas veces no se regenerere.

En esta línea, según Yrigoyen (2002) al mencionar que las rondas campesinas aplican una lógica restitutiva en los casos de robo, abigeato o daños obligando a los abigeos o agentes dañinos a devolver lo robado y reparar el daño. Duberlí Rodríguez expresa “El Perú es pluricultural, es decir una cultura por cada pueblo, que se mantiene por las tradiciones de sus pobladores, por lo que la justicia ordinaria debe respetar el derecho de los pueblos originarios la que se ha transmitido oralmente y se mantiene de generación en generación.

Por otro lado la LEY N° 27908 las Rondas Campesinas, pueden colaboran en la solución de conflictos y realizan funciones de conciliación extrajudicial conforme a la Constitución y a la Ley, así como funciones relativas a la seguridad y a la paz comunal dentro de su ámbito territorial.

En base a lo desarrollado, se evidencia que las rondas campesinas tienen su ley que les faculta realizar funciones de conciliación, mediante lo cual buscan resarcir el daño causado a la vez que se le impone un castigo ejemplar al infractor lo que hace q corrija su conducta.

*Fuente: Elaboración propia.*

**Análisis del objetivo específico N° 03,** Determinar los lineamientos para regular como cosa juzgada las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los delitos de hurto en el Perú.

TABLA 7:

Opinión respecto a las sanciones de las rondas campesinas y si estas deberían ser tomadas como cosa juzgada

**PREGUNTA 7: ¿Considera usted que las sanciones emitidas por las rondas campesinas deberían ser tomadas como cosa juzgada? Explique su respuesta.**

| <b>ENTREVISTADO 1</b>   | <b>ENTREVISTADO 2</b>  | <b>ENTREVISTADO 3</b>   |
|---|--|---|
| Las rondas muchas veces dan justicia a aquellas personas que no tienen la condición económica suficiente como para pedir justicia en el poder judicial, por ende, si deben tener carácter de cosa juzgada.  | Deberíamos darle potestad que sus sanciones sean consideradas como cosa juzgada, el estado debería invertir en ello para poder alivianar la carga procesal, en los casos de hurto y demás casos más sencillos. | En el ítem anterior conteste que si, y sustente porque debería ser consideradas como cosa juzgada.  |
| <b>ENTREVISTADO 4</b>   | <b>ENTREVISTADO 5</b>  | <b>ENTREVISTADO 6</b>   |
| El estado no esta presente en todo el territorio del Perú para administrar justicia, por lo que seria una buena solución que se tomara las sanciones de las rondas campesinas como cosa juzgada en ciertos delitos como es el caso de hurto y porque no también en los casos de robo. | Claro definitivamente, al tomarse como cosa juzgada estaríamos respetando sus costumbres y su forma de vivir de las comunidades campesinas. Respetaríamos su forma de organización y de administrar justicia.  | Seria un buen punto a regular por el derecho positivo, que se tome como cosa juzgada dichas sanciones de esta manera fomentaríamos la inclusión social y no les estaríamos exigiendo a que se sometan a nuestras normas del derecho positivo. |
| <b>ENTREVISTADO 7</b>   | <b>ENTREVISTADO 8</b>  | <b>ENTREVISTADO 9</b>   |
| Creo que es una utopía ya que no se le puede  | NO, La COSA JUZGADA, es una  | no se debería tomar como cosa juzgada   |

---

regular como cosa relevancia de un acto porque para evaluar y juzgada si es que no se a jurídico que ya no se sancionar esta seguido un debido puede iniciar el poder judicial. proceso y no se a nuevamente, el cual se generado rige por normas jurídicas, adecuadamente los CODIGO PENAL elementos de convicción PERUANO, los mismo necesarios para que diferencia de las sancionar a una persona. costumbres y propias reglas que poseen las rondas campesinas.

---

**INTERPRETACION:** De la aplicación de las entrevistas realizadas tenemos que la mayoría de especialistas manifiesta que el Estado aun en la actualidad esta ausente en muchos lugares del Perú, lo cual genera en los lugareños la necesidad de autorregularse, y a los campesinos les es más fácil y más económico recurrir a sus rondas campesinas por lo que las sanciones que imponen las rondas en los casos de hurto se tendrían que tomar como cosa jugada y el derecho positivo trabaje en coordinación con las rondas campesinas

Finalmente, señalan que al lograr esta figura se estaría logrando una verdadera inclusión de los sitios mas alejados y con ello se lograría que se respete las costumbres e identidad de cada pueblo.

---

*Fuente 7: Entrevistas aplicadas a especialistas.*

TABLA 8:

Opinión respecto a lineamientos que se tendrían en cuenta para que las sanciones de las rondas campesinas se tomen como cosa juzgada

**PREGUNTA 8: Según su opinión, ¿Cuáles serían los lineamientos correspondientes para la regulación de las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los casos de hurto se consideren como cosa juzgada? Explique su respuesta.**

| <b>ENTREVISTADO 1</b>   | <b>ENTREVISTADO 2</b>  | <b>ENTREVISTADO 3</b>   |
|---|--|---|
| Deben plantearse el modo y la forma que los casos de hurto deben sancionarse y aquellas sanciones deben ser consideradas como cosa juzgada.   | Los integrantes de las rondas campesinas deberían prepararse para poder tener un conocimiento mas amplio de la aplicación de dichas sanciones, y así poder minimizar la vulneración de los derechos fundamentales de las personas. | Lo que los ronderos como ejecutores de sanciones y aplicadores de las mismas necesitan que el estado designe una preparación especial para cada jurisdicción que pueda aplicar una sanción con veracidad y efectividad sin vulnerar derechos primordiales                 |
| <b>ENTREVISTADO 4</b>   | <b>ENTREVISTADO 5</b>  | <b>ENTREVISTADO 6</b>   |
| El Estado debería preparar a los dirigentes de las rondas campesinas para adecuar sus costumbres al respeto de los derechos humanos. De esta manera las sanciones se ajusten mas a derecho. | El poder judicial debería generar una serie de pautas para que el rondero siga en los casos de hurto, y en base a estos lineamientos a estos lineamientos base su actuar y su sanción sea de acorde a los derechos humanos         | Se debería regular en la ley de rondas campesinas el modo y la forma que se deben dar las reuniones donde se juzga los delincuentes para establecer un debido proceso y de esta manera lograr esta nueva figura de cosa juzgada en la decisiones de las rondas campesinas |
| <b>ENTREVISTADO 7</b>   | <b>ENTREVISTADO 8</b>  | <b>ENTREVISTADO 9</b>   |
| Desde mi punto de vista no lo considero viable, porque el encargado de administrar justicia en el peru es el poder judicial. Por ello si es que este decide que se debe dar                 | No hay lineamiento, son costumbres propias de las rondas campesinas, ya que tienen la forma de sancionar algún acto ilícito.   | considero que no deberían optar por ningún lineamiento jurídico   |

---

la calidad de cosa juzgada a las rondas campesinas debería regular en que casos sede sus facultades a las rondas campesinas y como estas deberían actuar si es que se da el caso

---

**INTERPRETACION:** De la aplicación de las entrevistas realizadas tenemos que los especialistas manifiestan que: debería tenerse en cuenta el una serie de pautas que ban a seguir las rondas campesinas para que sus acuerdos tengan la calidad de cosa juzgada incluso se hacen mención que el Estado debería de encargarse de establecer pautas e incluso la ley de rondas campesinas debería establecer los lineamientos básicos de como debe proceder el rondero para que sus decisiones se tomen como cosa juzgada.

También es de tener en cuenta que un especialista considera que no deberían tomarse como cosa juzgada porque su actuar no se ajusta al debido proceso.

---

*Fuente 8: Entrevistas aplicadas a especialistas.*

**TABLA 9:**

Opinión respecto a los conocimientos que deben tener los integrantes de las rondas campesinas.

**PREGUNTA 9: Según su opinión, ¿Considera viable que los ronderos tengan cierta preparación para emitir sanciones en los casos de hurto? Explique su respuesta.**

| <b>ENTREVISTADO 1</b>   | <b>ENTREVISTADO 2</b>   | <b>ENTREVISTADO 3</b>  |
|---|---|--|
| Las ronderos que sancionen deben tener una preparación mínima en la aplicación de dichas sanciones para que este pueda ser eficaz y no vulnerar ningún derecho.   | El estado debería invertir en preparar a cierto sector de las rondas campesinas para así poder maximizar la eficacia de la aplicación de dichas sanciones.                            | Si necesitan mucha preparación para poder ejercer justicia con veracidad y así poder minimizar la vulneración de derechos primordiales por los cuales algunos ahora vienen siendo juzgado  |
| <b>ENTREVISTADO 4</b>   | <b>ENTREVISTADO 5</b>   | <b>ENTREVISTADO 6</b>  |
| El estado en sus políticas de inclusión social debería capacitar a los tanto a pobladores como a dirigentes ronderos.   | Al estar mejor instruidos van a lograr que sus decisiones que toman estén mejor razonadas y sustentadas. Lo que conllevaría un mejor desenvolvimiento a la hora de impartir justicia. | Por lo menos los dirigentes ronderos deberían tener secundaria completa porque en los casos que e visto algunos dirigentes solo cuentan con primaria. El Estado tiene un trabajo fuerte en cuanto a la preparación de las rondas campesinas. |
| <b>ENTREVISTADO 7</b>   | <b>ENTREVISTADO 8</b>   | <b>ENTREVISTADO 9</b>  |
| La educación es la base de cualquier cultura aunque estoy en desacuerdo con el actuar de las rondas campesinas, El estado debería implementar su programa de capacitación y llegar a cada localidad donde exista rondas | No porque se guían por sus propias reglas que tiene cada ronda campesina.   | considero que si deberían tener preparación para que no se vulneren los derechos fundamentales de las personas   |

---

campesinas, para prepararlos mejor en el tema de derechos humanos.

---

**INTERPRETACION:** De la aplicación de las entrevistas realizadas tenemos que la mayoría de nuestros entrevistados coinciden en que la educación es la base de toda cultura hacen hincapié en que mínimo los dirigentes ronderos deben tener secundaria completa y que el Estado debe encargarse de potenciar sus programas de capacitación de las rondas campesina.

Es de tener en cuenta que la preparación de los líderes de las rondas campesinas en temas de derechos humanos, lograra que estos tomen mejores decisiones e impartan de mejor manera la justicia dentro de su localidad.

---

*Fuente 9: Entrevistas aplicadas a especialistas.*

### **INTERPRETACIÓN GENERAL: (Objetivo 3)**

De la aplicación de las entrevistas tenemos como resultado que los lineamientos para regular como cosa juzgada las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los delitos de hurto en el Perú. son: i) el Estado peruano esta ausente en diverso lugares por lo que debe promover políticas de inclusión y entrar en contacto con las necesidades de la población. ; ii) El estado debería generar las pautas necesarias para que se tome como cosa juzgada las sanciones de las rondas campesinas.; iii) la educación en derechos humanos va a lograr que los ronderos tomen mejores decisiones al momento de impartir justicia.

Para complementar EMMANUELLE PICCOLI sostiene El pluralismo jurídico en el Perú coloca al derecho positivo ante un enorme desafío: formalizar la existencia de otras formas culturales de hacer justicia mediante leyes y convenios sin provocar contradicciones; dicho de otra manera, la de incluir en el esquema de la justicia positiva aquellas formas de justicia alternativa.

Incluso la (OIT) reconoció a las poblaciones indígenas administración de justicia. "en la medida que ello sea compatible con el sistema jurídico nacional y con los derechos humanos internacionalmente reconocidos, deberán respetarse los métodos a los que los pueblos interesados recurren tradicionalmente para la represión de los delitos cometidos por sus miembros.

Finalmente según ABELARDO HURTADO VILLANUEVA En el proceso de cambios y transformaciones económicas, sociales, políticas y culturales que vive el Perú, los miembros de las rondas campesinas, necesitan estar preparados de acuerdo a las nuevas exigencias pedagógicas, organizacionales y del desarrollo humano

En el Perú se tendría generar un dialogo entre el Estado y las rondas capesinas para poder forjar los lineamientos necesarios e indispensables para que las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los casos de hurto sean consideradas cosa juzgada.

*Fuente: Elaboración propia.*

## **4.2.- DISCUSIÓN**

Nuestro objetivo específico N.º 01, radicó en Analizar los efectos de la cosa juzgada en el ordenamiento jurídico peruano, en este sentido, del análisis de las entrevistas aplicadas, los especialistas sostienen que Podemos observar que la figura de cosa juzgada es cuestionada en la realidad peruana ya que muchas veces no se ajustan a derecho, por mas que la figura de cosa juzgada logre un fin de seguridad jurídica, esta siempre va ser cuestionada ya sea por el fondo o por la forma del pronunciamiento del magistrado ya que muchas veces no se ajustan a derecho.

Estas posturas se respaldan con el antecedente realizado por según Ana María Arrarte, la identidad de la cosa juzgada ahora implica una calidad especial o autoridad impuesta desde fuera por el ordenamiento jurídico, en atención a una exigencia, que es la necesidad de seguridad jurídica. Igualmente, De la Oliva Santos manifiesta que; Si además pensamos que el criterio que sigue un Juez para determinar lo que escribe en su fallo es sumamente variable, incluso aleatorio, y que además existe la costumbre en diversos Estados de realizar fallos extraordinariamente extensos y razonados, nos damos perfecta cuenta de lo profundamente cuestionable que resulta restringir los efectos de cosa juzgada al fallo de la sentencia. Por otro lado LUIS PÁSARA nos manifiesta qué la justicia en el Perú tiene un precio. Aparte de gastos o costos legales nos manifiesta que existen otros denominados “sobre precios”, que se encuentran fuera del marco de la ley.

De lo descrito podemos señalar que estamos de acuerdo que gracias la figura de cosa juzgada en el ordenamiento jurídico peruano se genera una sensación de estabilidad, logrando la seguridad Jurica. en cuenta las diversas ideas planteadas vemos que la figura de cosa juzgada es cuestionada en la realidad peruana ya que muchas veces no se ajustan a derecho. por mas que la figura de cosa juzgada logre un fin de seguridad jurídica, esta siempre va ser cuestionada ya sea por el fondo o por la forma del pronunciamiento del magistrado. Por otro lado la pena impuesta al infractor siempre va estar acorde a la capacidad económica de este para poder defenderse.

Nuestro objetivo específico N.º 02, Conocer la eficacia de las sanciones emitidas por las rondas campesinas en casos de hurto en el Perú., de la aplicación de la entrevista tenemos los siguientes: a) podemos determinar que las sanciones en los casos de hurto son congruentes de acuerdo al lugar donde son aplicados b) en los delitos de hurto las sanciones emitidas por las rondas campesinas son mas eficaces y menos costosas para los lugareños, c) deberían tomarse en cuenta las sanciones de las rondas campesinas como cosa juzgada en los delitos de hurto ya siempre y cuando no contravengan los derechos humanos. Esta información se encuentra respalda por el análisis doctrinario según Yrigoyen (2002) al mencionar que las rondas campesinas aplican una lógica

restitutiva en los casos de robo, abigeato o daños obligando a los abigeos o agentes dañinos a devolver lo robado y reparar el daño. también **Duberlí Rodríguez** expresa "El Perú es pluricultural, es decir una cultura por cada pueblo, que se mantiene por las tradiciones de sus pobladores, por lo que la justicia ordinaria debe respetar el derecho de los pueblos originarios la que se ha transmitido oralmente y se mantiene de generación en generación.

En este orden de ideas, la LEY N° 27908 las Rondas Campesinas, pueden colaborar en la solución de conflictos y realizan funciones de conciliación extrajudicial conforme a la Constitución y a la Ley, así como funciones relativas a la seguridad y a la paz comunal dentro de su ámbito territorial.

De lo desarrollado podemos indicar En base a lo desarrollado, se evidencia que las rondas campesinas tienen su ley que les faculta realizar funciones de conciliación, mediante lo cual buscan resarcir el daño causado a la vez que se le impone un castigo ejemplar al infractor lo que hace q corrija su conducta.

Nuestro objetivo específico N.º 03 Determinar los lineamientos para regular como cosa juzgada las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los delitos de hurto en el Perú. **De la aplicación de las entrevistas tenemos como resultado que los lineamientos para para regular como cosa juzgada las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los delitos de hurto en el Perú. son: i) el Estado peruano esta ausente en diverso lugares por lo que debe promover políticas de inclusión y entrar en contacto con las necesidades de la población. ; ii) El estado debería generar las pautas necesarias para que se tome como cosa juzgada las sanciones de las rondas campesinas.; iii) la educación en derechos humanos va a lograr que los ronderos tomen mejores decisiones al momento de impartir justicia.**

Entonces se debería tomar las sanciones de las rondas campesinas en los casos de hurto como cosa juzgada siempre y cuando se reglamente dicho procedimiento. se debe seguir un debido proceso, incluso crear una normativa con las pautas esenciales para que se de la figura. Por otro lado podemos que a las rondas campesinas les falta preparación en derechos humanos por lo que el Estado debería promover talleres de capacitación tanto a los dirigentes como al resto de los integrantes de las rondas campesinas.

**Para complementar EMMANUELLE PICCOLI sostiene El pluralismo jurídico en el Perú coloca al derecho positivo ante un enorme desafío: formalizar la existencia de otras formas culturales de hacer justicia mediante leyes y convenios sin provocar contradicciones; dicho de otra manera, la de incluir en el esquema de la justicia positiva aquellas formas de justicia alternativa.**

**Incluso la (OIT) reconoció a las poblaciones indígenas administración de justicia. "en la medida que ello sea compatible con el sistema jurídico nacional y con los derechos humanos internacionalmente reconocidos, deberán respetarse los métodos a los que los pueblos interesados recurren tradicionalmente para la represión de los delitos cometidos por sus miembros.**

**Finalmente según ABELARDO HURTADO VILLANUEVA En el proceso de cambios y transformaciones económicas, sociales, políticas y culturales que vive el Perú, los miembros de las rondas campesinas, necesitan estar preparados de acuerdo a las nuevas exigencias pedagógicas, organizacionales y del desarrollo humano**

Nuestra investigación tuvo como **objetivo general**: Analizar la viabilidad de regular como cosa juzgada las sanciones emitidas por las rondas campesinas sobre los delitos de hurto en el Perú.. De ello, como **objetivos específicos** se planteó: a) Analizar los efectos de la cosa juzgada en el ordenamiento jurídico peruano, b) Conocer la eficacia de las sanciones emitidas por las rondas campesinas en casos de hurto en el Perú.c) Determinar los lineamientos para regular como cosa juzgada las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los delitos de hurto en el Perú.

¿Las resoluciones emitidas por el poder judicial que tiene la calidad de cosa juzgada, son cuestionables o por el contrario todas son aceptadas por la sociedad?

¿considera que las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los casos de hurto son congruentes con el ilícito cometido?

¿Considera que las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los casos de hurto deberían ser consideradas como cosa juzgada?

¿Cuáles serían los lineamientos correspondientes para la regulación de las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los casos de hurto se consideren como cosa juzgada?

## V.- CONCLUSIONES

¿Las resoluciones emitidas por el poder judicial que tiene la calidad de cosa juzgada, son cuestionables o por el contrario todas son aceptadas por la sociedad?

1.- si bien es cierto la figura de cosa juzgada genera una estabilidad jurídica. También genera controversia en el aspecto de que si se fundo en derecho o no y si el dictamen esta acorde con los hechos cometidos, ya que estos últimos pueden ser manipulados de acuerdo al ostentar económico que goza una de las partes del proceso.

---

¿considera que las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los casos de hurto son congruentes con el ilícito cometido?

2.- las sanciones que aplican las rondas campesinas se puede encuadrar dentro de castigo corporal y monetario; mientras que el primero las sanciones ban desde latigazos, ejercicios físicos y trabajo comunitario, lo segundo va desde devolver lo hurtado y pagar una pequeña multa por el daño causado. Es de tener en cuenta que las sanciones se ban aplicar de acuerdo a la magnitud de delito que se haya cometido y su eficacia de estas sanciones se ve reflejado en la disminución de la criminalidad en los lugares donde existen rondas campesinas.

---

¿Considera que las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los casos de hurto deberían ser consideradas como cosa juzgada?

3.- Al trascurrir el tiempo las rondas campesinas ban ganando terreno en su forma de administrar justicia, si bien es cierto que primeramente lograron que el Estado promulgue una ley **27908** (ley de rondas campesina) luego se reglamento dicha ley posterior el poder judicial en un acuerdo plenario les brinda jurisdicción especial. Quedando de esta manera las rondas campesinas con autonomía para administrar justicia dentro de su territorio por lo que las actas que levantan las rondas capesinas estableciendo sanciones para las personas que cometen el delito de hurto deben considerarse como cosa juzgada y de esta manera poner fin al conflicto.

¿Cuáles serían los lineamientos correspondientes para la regulación de las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los casos de hurto se consideren como cosa juzgada?

4.-Los lineamientos que correspondería tomar como base para que las sanciones de las rondas campesinas en los casos de hurto se tomen como cosa juzgada son los siguientes: 1. Los dirigentes de las rondas campesinas como mínimo deberían tener secundaria completa y una capacitación constante en materia de derechos humanos, 2. El Estado en sus políticas de inclusión social debería mejorar su forma de coordinación con las rondas campesinas, 3. El Estado debería modificar la ley de rondas campesinas estableciendo en esta los requisitos que se deben tener en cuenta para un adecuado proceder de las rondas campesinas en lo casos de hurto para que finalmente su decisión de la ronda se tome como cosa juzgada.

## VI.- RECOMENDACIONES

1. El Estado tiene que capacitar mas a los operadores jurídicos y profesionales que intervienen en la resolución de un conflicto para que la solución de este se base única y exclusivamente en los hechos suscitados y la resolución final se ajuste mas a derecho. Incluso al ser el Perú un país donde se albergan muchas costumbres. El estado está en la obligación de interactuar con todos los habitantes del país, que mas interacción que ayudándoles mediante capacitaciones a las rondas campesinas para que cada vez impartan estas mejor justicia.
2. Las rondas campesinas basan su actuar en costumbres originarias que son transmitidas de generación en generación, entonces el Estado debería ser un protector de estas costumbres y ayudar a que se sigan conservando para las futuras generaciones. Si bien es cierto nosotros los que nos regimos por el derecho positivo vemos que un castigo con látigo o trabajo comunitario es una violación de derechos humanos. Pero también debemos de tener en cuenta desde que perspectiva observamos, ya que lo que para nosotros esta mal para ellos según sus tradiciones esta bien.
3. Para que se de lo de cosa juzgada el Estado tiene que tener bien identificadas a las rondas campesinas, lo que se tendría que hacer es que la SUNAT visite a las rondas campesinas y les brinde facilidades para que se puedan registrar como personas jurídicas. En términos mas sencillos el estado tiene que formalizar a las rondas campesinas para q estas finalmente puedan emitir sanciones con calidad de cosa juzgada.
4. Finalmente tenemos que hacer hincapié en la preparación de los dirigentes ronderos ya sea primero con capacitaciones incluso posteriormente se podría abrir cursos para que se capaciten en derechos humanos y su actuar lo encuadren dentro del respeto de los derechos básicos de la persona. Entonces en este punto el Estado tiene una fuerte responsabilidad en llegar a cada comunidad e informar y preparar a los dirigentes ronderiles.

## REFERENCIAS

- Informe analítico II Encuesta Nacional de Derechos Humanos  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Calle Scipión Llona N° 350, Miraflores, Lima - Perú  
(511) 204 8020  
[www.minjus.gob.pe](http://www.minjus.gob.pe)
- La Facultad Jurisdiccional de las Rondas Campesinas Comentarios al Acuerdo Plenario de la Corte Suprema que reconoce facultades jurisdiccionales a las rondas campesinas  
Instituto de Defensa Legal IDL Lima, 2010
- Las Rondas Campesinas: Precisando el término  
Juan Carlos Ruiz Molleda. Consorcio Justicia Viva
- HACIA UN RECONOCIMIENTO PLENO DE LAS RONDAS CAMPESINAS Y EL PLURALISMO LEGAL  
Publicado en: Revista Alpanchis: Justicia Comunitaria en los Andes. No 59-60 Edición Especial, Vol. 1 (2002) Sicuani, Cusco: Instituto de Pastoral Andina (pp.31-81)  
Raquel Yrigoyen Fajardo
- Las rondas campesinas del Perú una alternativa de justicia en las zonas rurales alto andinas, el caso de Ocongate un distrito rural del departamento del cusco 1992-2011  
Chillihuani Ttito, Valentin
- LA PROMOCIÓN DEL ACCESO A LA JUSTICIA EN LAS ZONAS RURALES  
Tesis Doctoral que presenta  
WILFREDO JESÚS ARDITO VEGA
- EL RECONOCIMIENTO ESTATAL DE LAS RONDAS CAMPESINAS  
COMPENDIO DE NORMAS Y JURISPRUDENCIA  
Defensoría del Pueblo Jirón Ucayali N° 388, Lima 1, Perú
- Las Rondas campesinas, violación de derechos humanos y conflicto con la justicia formal en el Perú  
TESIS para optar el grado académico de Magíster en Derecho con Mención en Ciencias Penales u.em.s.m.

AUTOR Luis Enrique Valdivia Calderón

- HACIA UN RECONOCIMIENTO PLENO DE LAS RONDAS CAMPESINAS Y EL PLURALISMO LEGAL

Publicado en: Revista Alpanchis: Justicia Comunitaria en los Andes. No 59-60

Edición Especial, Vol. 1 (2002) Sicuani, Cusco: Instituto de Pastoral Andina

*Autora: Raquel Yrigoyen Fajardo*

## ANEXOS

### ANEXO 1: MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

| Título   | Problema General  | Objetivo general   | Objetivos específicos   |
|--|---|--|---|
| <p>Análisis de la viabilidad de regular como cosa juzgada las sanciones emitidas por las rondas campesinas sobre los delitos de hurto en el Perú</p> | <p>¿Es viable regular como cosa juzgada las sanciones emitidas por las rondas campesinas sobre los delitos de hurto en el Perú?</p> | <p>Analizar la viabilidad de regular como cosa juzgada las sanciones emitidas por las rondas campesinas sobre los delitos de hurto en el Perú.</p> | <p>1) Analizar los efectos de la cosa juzgada en el ordenamiento jurídico peruano.</p>  |
|  |   |  | <p>2) Conocer la eficacia de las sanciones emitidas por las rondas campesinas en casos de hurto en el Perú.</p>   |
|  |   |  | <p>3) Determinar los lineamientos para regular como cosa juzgada las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los delitos de hurto en el Perú.</p> |

**CARTA DE INVITACIÓN**

Trujillo, 24 de octubre del 2022

**Dra. PATRICIA KATHERINE ESQUIVEL SÁNCHEZ**

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi respeto y cordial saludo; asimismo dándole a conocer el asunto por el cual estoy redactándole esta carta de invitación, le comento que me encuentro elaborando un trabajo de investigación cualitativo titulado: **Análisis de la viabilidad de regular como cosa juzgada las sanciones emitidas por las rondas campesinas sobre los delitos de hurto en el Perú**

Con el fin de obtener el título profesional de Abogados.

La presente investigación tiene por finalidad: **Analizar la viabilidad de regular como cosa juzgada las sanciones emitidas por las rondas campesinas sobre los delitos de hurto en el Perú.** Por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **le invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguros de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación, con el formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

Conocedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente.

  
HENRY AMÉRICO  
RODRÍGUEZ GONZALES

  
JEHIDER AGUSTÍN JUAREZ

## **VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS**

### **INSTRUCTIVO PARA JUICIO DE EXPERTOS**

**Indicación:** Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional, el puntaje de acuerdo con si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

| <b>RANGO</b> | <b>SIGNIFICADO</b>                                   |
|--------------|--|
| <b>1</b>     | <b>Descriptor no adecuado y debe ser eliminado</b>   |
| <b>2</b>     | <b>Descriptor adecuado, pero debe ser modificado</b> |
| <b>3</b>     | <b>Descriptor adecuado</b>                           |

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- Claridad en la redacción.
- Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....  
.....  
.....  
.....

Gracias, por su generosa colaboración

|                     |  |
|---------------------|--|
| Apellidos y nombres | PATRICIA KATERINE ESQUIVEL SANCHEZ   |
| Grado Académico     | MAGISTER   |
| Mención             | GESTION PUBLICA  |
| Firma               | <br>Patricia Katherine Esquivel Sanchez<br>ABOGADO<br>CALL 10032 |

| ÍTEM   | CALIFICACIÓN DEL EXPERTO |   |   | OBSERVACIÓN |
|--|--------------------------|---|---|-------------|
|  | 1                        | 2 | 3 |             |
| 1. Según su experiencia ¿Cuál sería su opinión sobre las resoluciones emitidas por el poder judicial, que dan a un determinado caso calidad de cosa juzgada?   |                          |   | X |             |
| 2. Según su experiencia ¿Las resoluciones emitidas por el poder judicial que tiene la calidad de cosa juzgada, son cuestionables o por el contrario todas son aceptadas por la sociedad?                               |                          |   | X |             |
| 3. ¿Cree usted que en las sanciones emitidas en calidad de cosa juzgada tienen mucho que ver con la capacidad económica del agente infractor? Explique su respuesta  |                          |   | X |             |
| 4. Según su experiencia ¿considera que las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los casos de hurto son congruentes con el ilícito cometido? Explique su respuesta.  |                          |   | X |             |
| 5. Según su experiencia ¿Has presenciado casos en los que las rondas campesinas sancionen los delitos de hurto, y según su respuesta cuál es su punto de vista frente a dicha sanción? Explique su respuesta.          |                          |   | X |             |
| 6. Según su experiencia ¿Considera que las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los casos de hurto deberían tomar un enfoque distinto o deberían ser consideradas como cosa juzgada? Explique su respuesta. |                          |   | X |             |
| 7. ¿Considera usted que las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los casos de hurto deberían ser tomadas como cosa juzgada?   |                          |   | X |             |
| 8. Según su opinión, ¿Cuáles serían los lineamientos correspondientes para la regulación de las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los casos de hurto, se consideren como cosa juzgada?                   |                          |   | X |             |
| 9. Según su opinión, ¿Considera viable que los ronderos tengan cierta preparación para emitir sanciones en los casos de hurto? Explique su respuesta.  |                          |   | X |             |

## ANEXO

### MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE LA ENTREVISTA

TITULO:

**ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD DE REGULAR COMO COSA JUZGADA LAS SANCIONES EMITIDAS POR LAS RONDAS CAMPESINAS SOBRE LOS DELITOS DE HURTO EN EL PERÚ**

**OBJETIVO ESPECIFICO 1:** Analizar los efectos de la cosa juzgada en el ordenamiento jurídico peruano.

| <b>MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN</b>                                  |   |   |   |                    |
|--|---|---|---|--------------------|
| CATEGORÍA  | SUB-CATEGORÍA   | INDICADORES   | ÍTEMS   | INSTRUMENTO        |
| Crear análisis y crítica de la figura de cosa juzgada en el Perú | Analizar la figura de cosa juzgada en el sistema jurídico peruano | Regular un mecanismo de protección constitucional y doctrinal de la normativa peruana | 1. Según su experiencia ¿Cuál sería su opinión sobre las resoluciones emitidas por el poder judicial, que dan a un determinado caso calidad de cosa juzgada?  | Guía de entrevista |
|  |   | discusión   | 2. Según su experiencia ¿Las resoluciones emitidas por el poder judicial que tiene la calidad de cosa juzgada, son cuestionables o por el contrario todas son aceptadas por la sociedad? Explique su respuesta. |                    |
|  |   | Economía procesal   | 3. Según su experiencia ¿Cree usted que en las sanciones emitidas en calidad  |                    |

|  |  |  |   |  |
|--|--|--|---|--|
|  |  |  | de cosa juzgada tienen mucho que ver con la capacidad económica del agente infractor? Explique su respuesta |  |
|--|--|--|---|--|

**OBJETIVO ESPECIFICO 2:** Conocer la eficacia de las sanciones emitidas por las rondas campesinas en casos de hurto en el Perú.

| MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN                                     |                          |                          |   |                    |
|--|--------------------------|--------------------------|---|--------------------|
| CATEGORÍA  | SUB-CATEGORÍA            | INDICADORES              | ÍTEMS   | INSTRUMENTO        |
| Eficacia de las sanciones emitidas por las rondas campesinas | Alternativas de solución | Conflicto de sanciones   | 4. Según su experiencia ¿considera que las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los casos de hurto son congruentes con el ilícito cometido? Explique su respuesta.   | Guía de entrevista |
|  |                          | delimitacion             | 5. 5. Según su experiencia ¿Has presenciado casos en los que las rondas campesinas sancionen los delitos de hurto, y según su respuesta cuál es su punto de vista frente a dicha sanción? Explique su respuesta.          |                    |
|  |                          | Alternativas de solución | 6. 6. Según su experiencia ¿Considera que las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los casos de hurto deberían tomar un enfoque distinto o deberían ser consideradas como cosa juzgada? Explique su respuesta. |                    |

**OBJETIVO ESPECIFICO 3:** Determinar los lineamientos para regular como cosa juzgada las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los delitos de hurto en el Perú.

| <b>MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN</b>                 |                          |                          |  |                    |
|---|--------------------------|--------------------------|--|--------------------|
| <b>CATEGORÍA</b>                                | <b>SUB-CATEGORÍA</b>     | <b>INDICADORES</b>       | <b>ÍTEMS</b>   | <b>INSTRUMENTO</b> |
| Lineamientos para la regulación de cosa juzgada | Alternativas de solución | Creación de normas       | 7. ¿Considera usted que las sanciones emitidas por las rondas campesinas deberían ser tomadas como cosa juzgada? Explique su respuesta.  | Guía de entrevista |
|   |                          | lineamientos             | 8. Según su opinión, ¿Cuáles serían los lineamientos correspondientes para la regulación de las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los casos de hurto se consideren como cosa juzgada? Explique su respuesta. |                    |
|   |                          | Alternativas de solución | 9. Según su opinión, ¿Considera viable que los ronderos tengan cierta preparación para emitir sanciones en los casos de hurto? Explique su respuesta.  |                    |

**ANEXO:**  
**GUÍA DE ENTREVISTA**

TÍTULO:

**“Análisis de la viabilidad de regular como cosa juzgada las sanciones emitidas por las rondas campesinas en el Perú.”**

**I. Datos generales:**

**Entrevistado:** .....

**Edad:** ..... **Género:** .....

**Cargo:** .....

**Institución:** .....

**Entrevistadores:** .....

**Fecha:** ..... **Hora:** .....

**Lugar:** .....

**II. Instrucciones:**

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

**Analizar los efectos de la cosa juzgada en el ordenamiento jurídico peruano.**

**Preguntas:**

1. Según su experiencia ¿Cuál sería su opinión sobre las resoluciones emitidas por el poder judicial, que dan a un determinado caso calidad de cosa juzgada?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

2. Según su experiencia ¿Las resoluciones emitidas por el poder judicial que tiene la calidad de cosa juzgada, son cuestionables o por el contrario todas son aceptadas por la sociedad?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

3. Según su experiencia ¿Cree usted que en las sanciones emitidas en calidad de cosa juzgada tienen mucho que ver con la capacidad económica del agente infractor? Explique su respuesta

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Conocer la eficacia de las sanciones emitidas por las rondas campesinas en casos de hurto en el Perú.**

4. Según su experiencia ¿considera que las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los casos de hurto son congruentes con el ilícito cometido? Explique su respuesta.

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

5. Según su experiencia ¿Has presenciado casos en los que las rondas campesinas sancionen los delitos de hurto, y según su respuesta cuál es su punto de vista frente a dicha sanción? Explique su respuesta.

.....  
.....  
.....

- .....
- .....
6. Según su experiencia ¿Considera que las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los casos de hurto deberían tomar un enfoque distinto o deberían ser consideradas como cosa juzgada? Explique su respuesta.

.....

.....

.....

.....

.....

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

**Determinar los lineamientos para regular como cosa juzgada las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los delitos de hurto en el Perú.**

7. ¿Considera usted que las sanciones emitidas por las rondas campesinas deberían ser tomadas como cosa juzgada? Explique su respuesta.

.....

.....

.....

.....

.....

8. Según su opinión, ¿Cuáles serían los lineamientos correspondientes para la regulación de las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los casos de hurto se consideren como cosa juzgada? Explique su respuesta.

.....

.....

.....

.....

.....

9. Según su opinión, ¿Considera viable que los ronderos tengan cierta preparación para emitir sanciones en los casos de hurto? Explique su respuesta.

.....

.....

.....

.....

.....

---

Firma del entrevistado:  
Apellidos y Nombres:  
DNI:

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### CARTA DE INVITACIÓN

Trujillo, 24 de octubre del 2022

**Dra. DIANA MILAGROS CHÁVEZ CHIHUALA**

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi respeto y cordial saludo; asimismo dándole a conocer el asunto por el cual estoy redactándole esta carta de invitación, le comento que me encuentro elaborando un trabajo de investigación cualitativo titulado: **Análisis de la viabilidad de regular como cosa juzgada las sanciones emitidas por las rondas campesinas sobre los delitos de hurto en el Perú**

Con el fin de obtener el título profesional de Abogados.

La presente investigación tiene por finalidad: **Analizar la viabilidad de regular como cosa juzgada las sanciones emitidas por las rondas campesinas sobre los delitos de hurto en el Perú**. Por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **le invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación**.

Seguros de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación, con el formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

Concedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente.

  
HENRY AMÉRICO  
RODRÍGUEZ GONZALES

  
JEHIDER AGUSTÍN JUAREZ

## VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

### INSTRUCTIVO PARA JUICIO DE EXPERTOS

**Indicación:** Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional, el puntaje de acuerdo con si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

| RANGO | SIGNIFICADO  |
|-------|--|
| 1     | <b>Descriptor no adecuado y debe ser eliminado</b>   |
| 2     | <b>Descriptor adecuado, pero debe ser modificado</b> |
| 3     | <b>Descriptor adecuado</b>                           |

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- Claridad en la redacción.
- Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....  
.....  
.....  
.....

Gracias, por su generosa colaboración

|                     |   |
|---------------------|---|
| Apellidos y nombres | <b>CHÁVEZ CHIHUALA DIANA MILAGROS</b>   |
| Grado Académico     | MAGISTER  |
| Mención             | GESTION PUBLICA Y GOBERNABILIDAD  |
| Firma               | <br>Diana M. Chávez Chiguala<br>ABOGADO<br>CALL N° 8521 |

| ÍTEM   | CALIFICACIÓN DEL EXPERTO |   |   | OBSERVACIÓN |
|--|--------------------------|---|---|-------------|
|  | 1                        | 2 | 3 |             |
| 1. Según su experiencia ¿Cuál sería su opinión sobre las resoluciones emitidas por el poder judicial, que dan a un determinado caso calidad de cosa juzgada?   |                          |   | X |             |
| 2. Según su experiencia ¿Las resoluciones emitidas por el poder judicial que tiene la calidad de cosa juzgada, son cuestionables o por el contrario todas son aceptadas por la sociedad?                               |                          |   | X |             |
| 3. ¿Cree usted que en las sanciones emitidas en calidad de cosa juzgada tienen mucho que ver con la capacidad económica del agente infractor? Explique su respuesta  |                          |   | X |             |
| 4. Según su experiencia ¿considera que las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los casos de hurto son congruentes con el ilícito cometido? Explique su respuesta.  |                          |   | X |             |
| 5. Según su experiencia ¿Has presenciado casos en los que las rondas campesinas sancionen los delitos de hurto, y según su respuesta cuál es su punto de vista frente a dicha sanción? Explique su respuesta.          |                          |   | X |             |
| 6. Según su experiencia ¿Considera que las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los casos de hurto deberían tomar un enfoque distinto o deberían ser consideradas como cosa juzgada? Explique su respuesta. |                          |   | X |             |
| 7. ¿Considera usted que las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los casos de hurto deberían ser tomadas como cosa juzgada?   |                          |   | X |             |
| 8. Según su opinión, ¿Cuáles serían los lineamientos correspondientes para la regulación de las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los casos de hurto, se consideren como cosa juzgada?                   |                          |   | X |             |
| 9. Según su opinión, ¿Considera viable que los ronderos tengan cierta preparación para emitir sanciones en los casos de hurto? Explique su respuesta.  |                          |   | X |             |

## ANEXO

### MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE LA ENTREVISTA

TITULO:

**ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD DE REGULAR COMO COSA JUZGADA LAS SANCIONES EMITIDAS POR LAS RONDAS CAMPESINAS SOBRE LOS DELITOS DE HURTO EN EL PERÚ**

**OBJETIVO ESPECIFICO 1:** Analizar los efectos de la cosa juzgada en el ordenamiento jurídico peruano.

| <b>MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN</b>   |  |  |  |                           |
|---|--|--|--|---------------------------|
| CATEGORÍA   | SUB-CATEGORÍA  | INDICADORES  | ÍTEMS  | INSTRUMENTO               |
| <p>Crear análisis y crítica de la figura de cosa juzgada en el peru</p> | <p>Analizar la figura de cosa juzgada en el sistema juridico peruano</p> | <p>Regular un mecanismo de protección constitucional y doctrinal de la normativa peruana</p> | <p>2. Según su experiencia ¿Cuál sería su opinión sobre las resoluciones emitidas por el poder judicial, que dan a un determinado caso calidad de cosa juzgada?</p>  | <p>Guía de entrevista</p> |
|   |  | <p>discucion</p>   | <p>2. Según su experiencia ¿Las resoluciones emitidas por el poder judicial que tiene la calidad de cosa juzgada, son cuestionables o por el contrario todas son aceptadas por la sociedad? Explique su respuesta.</p> |                           |
|   |  | <p>Economía procesal</p>   | <p>3. Según su experiencia ¿Cree usted que en las sanciones emitidas en calidad</p>  |                           |

|  |  |  |   |  |
|--|--|--|---|--|
|  |  |  | de cosa juzgada tienen mucho que ver con la capacidad económica del agente infractor? Explique su respuesta |  |
|--|--|--|---|--|

**OBJETIVO ESPECIFICO 2:** Conocer la eficacia de las sanciones emitidas por las rondas campesinas en casos de hurto en el Perú.

| MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN                                     |                          |                          |   |                    |
|--|--------------------------|--------------------------|---|--------------------|
| CATEGORÍA  | SUB-CATEGORÍA            | INDICADORES              | ÍTEMS   | INSTRUMENTO        |
| Eficacia de las sanciones emitidas por las rondas campesinas | Alternativas de solución | Conflicto de sanciones   | 4. Según su experiencia ¿considera que las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los casos de hurto son congruentes con el ilícito cometido? Explique su respuesta.   | Guía de entrevista |
|  |                          | delimitacion             | 5. 5. Según su experiencia ¿Has presenciado casos en los que las rondas campesinas sancionen los delitos de hurto, y según su respuesta cuál es su punto de vista frente a dicha sanción? Explique su respuesta.          |                    |
|  |                          | Alternativas de solución | 6. 6. Según su experiencia ¿Considera que las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los casos de hurto deberían tomar un enfoque distinto o deberían ser consideradas como cosa juzgada? Explique su respuesta. |                    |

**OBJETIVO ESPECIFICO 3:** Determinar los lineamientos para regular como cosa juzgada las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los delitos de hurto en el Perú.

| MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN                        |                          |                          |  |                    |
|---|--------------------------|--------------------------|--|--------------------|
| CATEGORÍA                                       | SUB-CATEGORÍA            | INDICADORES              | ÍTEMS  | INSTRUMENTO        |
| Lineamientos para la regulación de cosa juzgada | Alternativas de solución | Creación de normas       | 7. ¿Considera usted que las sanciones emitidas por las rondas campesinas deberían ser tomadas como cosa juzgada? Explique su respuesta.  | Guía de entrevista |
|   |                          | lineamientos             | 8. Según su opinión, ¿Cuáles serían los lineamientos correspondientes para la regulación de las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los casos de hurto se consideren como cosa juzgada? Explique su respuesta. |                    |
|   |                          | Alternativas de solución | 9. Según su opinión, ¿Considera viable que los ronderos tengan cierta preparación para emitir sanciones en los casos de hurto? Explique su respuesta.  |                    |

**ANEXO:**  
**GUÍA DE ENTREVISTA**

TÍTULO:

**“Análisis de la viabilidad de regular como cosa juzgada las sanciones emitidas por las rondas campesinas en el Perú.”**

**III. Datos generales:**

**Entrevistado:** .....

**Edad:** ..... **Género:** .....

**Cargo:** .....

**Institución:** .....

**Entrevistadores:** .....

**Fecha:** ..... **Hora:** .....

**Lugar:** .....

**IV. Instrucciones:**

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

**Analizar los efectos de la cosa juzgada en el ordenamiento jurídico peruano.**

**Preguntas:**

1. Según su experiencia ¿Cuál sería su opinión sobre las resoluciones emitidas por el poder judicial, que dan a un determinado caso calidad de cosa juzgada?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

2. Según su experiencia ¿Las resoluciones emitidas por el poder judicial que tiene la calidad de cosa juzgada, son cuestionables o por el contrario todas son aceptadas por la sociedad?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

3. Según su experiencia ¿Cree usted que en las sanciones emitidas en calidad de cosa juzgada tienen mucho que ver con la capacidad económica del agente infractor? Explique su respuesta

.....  
.....  
.....  
.....

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Conocer la eficacia de las sanciones emitidas por las rondas campesinas en casos de hurto en el Perú.**

4. Según su experiencia ¿considera que las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los casos de hurto son congruentes con el ilícito cometido? Explique su respuesta.

.....  
.....  
.....  
.....

5. Según su experiencia ¿Has presenciado casos en los que las rondas campesinas sancionen los delitos de hurto, y según su respuesta cuál es su punto de vista frente a dicha sanción? Explique su respuesta.

.....  
.....  
.....

- .....
- .....
6. Según su experiencia ¿Considera que las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los casos de hurto deberían tomar un enfoque distinto o deberían ser consideradas como cosa juzgada? Explique su respuesta.

.....

.....

.....

.....

.....

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

**Determinar los lineamientos para regular como cosa juzgada las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los delitos de hurto en el Perú.**

7. ¿Considera usted que las sanciones emitidas por las rondas campesinas deberían ser tomadas como cosa juzgada? Explique su respuesta.

.....

.....

.....

.....

.....

8. Según su opinión, ¿Cuáles serían los lineamientos correspondientes para la regulación de las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los casos de hurto se consideren como cosa juzgada? Explique su respuesta.

.....

.....

.....

.....

.....

9. Según su opinión, ¿Considera viable que los ronderos tengan cierta preparación para emitir sanciones en los casos de hurto? Explique su respuesta.

.....

.....

.....

.....  
.....

---

Firma del entrevistado:  
Apellidos y Nombres:  
DNI:

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### CARTA DE INVITACIÓN

Trujillo, 24 de octubre del 2022

**Dr. CARLOS FERANDEZ DAVIAL**

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi respeto y cordial saludo; asimismo dándole a conocer el asunto por el cual estoy redactándole esta carta de invitación, le comento que me encuentro elaborando un trabajo de investigación cualitativo titulado: **Análisis de la viabilidad de regular como cosa juzgada las sanciones emitidas por las rondas campesinas sobre los delitos de hurto en el Perú**

Con el fin de obtener el título profesional de Abogados.

La presente investigación tiene por finalidad: **Analizar la viabilidad de regular como cosa juzgada las sanciones emitidas por las rondas campesinas sobre los delitos de hurto en el Perú**. Por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **le invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación**.

Seguros de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación, con el formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

Concedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente.

  
HENRY AMÉRICO  
RODRÍGUEZ GONZALES

  
JEHIDER AGUSTÍN JUAREZ

## VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

### INSTRUCTIVO PARA JUICIO DE EXPERTOS

**Indicación:** Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional, el puntaje de acuerdo con si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

| RANGO | SIGNIFICADO                                   |
|-------|---|
| 1     | Descriptor no adecuado y debe ser eliminado   |
| 2     | Descriptor adecuado, pero debe ser modificado |
| 3     | Descriptor adecuado                           |

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- Claridad en la redacción.
- Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....  
.....  
.....  
.....

Gracias, por su generosa colaboración

|                     |  |
|---------------------|--|
| Apellidos y nombres | CARLOS FERANNDEZ DAVIAL  |
| Grado Académico     | MAGISTER   |
| Mención             | DERECHO PENAL Y CIENCIAS<br>CRINIMOLOGICAS   |
| Firma               | <br>R. Carlos Fernández Dávila<br>ABOGADO<br>Reg. CALL 10224 |

| ÍTEM | CALIFICACIÓN<br>DEL EXPERTO | OBSERVACIÓN |
|------|-----------------------------|-------------|
|------|-----------------------------|-------------|

|  | 1 | 2 | 3 |  |
|--|---|---|---|--|
| 1. Según su experiencia ¿Cuál sería su opinión sobre las resoluciones emitidas por el poder judicial, que dan a un determinado caso calidad de cosa juzgada?   |   |   | X |  |
| 2. Según su experiencia ¿Las resoluciones emitidas por el poder judicial que tiene la calidad de cosa juzgada, son cuestionables o por el contrario todas son aceptadas por la sociedad?                               |   |   | X |  |
| 3. ¿Cree usted que en las sanciones emitidas en calidad de cosa juzgada tienen mucho que ver con la capacidad económica del agente infractor? Explique su respuesta  |   |   | X |  |
| 4. Según su experiencia ¿considera que las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los casos de hurto son congruentes con el ilícito cometido? Explique su respuesta.  |   |   | X |  |
| 5. Según su experiencia ¿Has presenciado casos en los que las rondas campesinas sancionen los delitos de hurto, y según su respuesta cuál es su punto de vista frente a dicha sanción? Explique su respuesta.          |   |   | X |  |
| 6. Según su experiencia ¿Considera que las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los casos de hurto deberían tomar un enfoque distinto o deberían ser consideradas como cosa juzgada? Explique su respuesta. |   |   | X |  |
| 7. ¿Considera usted que las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los casos de hurto deberían ser tomadas como cosa juzgada?   |   |   | X |  |
| 8. Según su opinión, ¿Cuáles serían los lineamientos correspondientes para la regulación de las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los casos de hurto, se consideren como cosa juzgada?                   |   |   | X |  |
| 9. Según su opinión, ¿Considera viable que los ronderos tengan cierta preparación para emitir sanciones en los casos de hurto? Explique su respuesta.  |   |   | X |  |

#### ANEXO

#### MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE LA ENTREVISTA

**TITULO:**

**ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD DE REGULAR COMO COSA JUZGADA LAS SANCIONES EMITIDAS POR LAS RONDAS CAMPESINAS SOBRE LOS DELITOS DE HURTO EN EL PERÚ**

**OBJETIVO ESPECIFICO 1:** Analizar los efectos de la cosa juzgada en el ordenamiento jurídico peruano.

| <b>MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN</b>   |  |  |  |                           |
|---|--|--|--|---------------------------|
| <b>CATEGORÍA</b>  | <b>SUB-CATEGORÍA</b>   | <b>INDICADORES</b>   | <b>ÍTEMS</b>   | <b>INSTRUMENTO</b>        |
| <p>Crear análisis y crítica de la figura de cosa juzgada en el peru</p> | <p>Analizar la figura de cosa juzgada en el sistema juridico peruano</p> | <p>Regular un mecanismo de protección constitucional y doctrinal de la normativa peruana</p> | <p>3. Según su experiencia ¿Cuál sería su opinión sobre las resoluciones emitidas por el poder judicial, que dan a un determinado caso calidad de cosa juzgada?</p>  | <p>Guía de entrevista</p> |
|   |  | <p>discucion</p>   | <p>2. Según su experiencia ¿Las resoluciones emitidas por el poder judicial que tiene la calidad de cosa juzgada, son cuestionables o por el contrario todas son aceptadas por la sociedad? Explique su respuesta.</p> |                           |
|   |  | <p>Economía procesal</p>   | <p>3. Según su experiencia ¿Cree usted que en las sanciones emitidas en calidad de cosa juzgada tienen mucho que ver con la capacidad económica del agente infractor? Explique su respuesta</p>                        |                           |

|  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|

**OBJETIVO ESPECIFICO 2:** Conocer la eficacia de las sanciones emitidas por las rondas campesinas en casos de hurto en el Perú.

| MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN                                     |                          |                          |   |                    |
|--|--------------------------|--------------------------|---|--------------------|
| CATEGORÍA  | SUB-CATEGORÍA            | INDICADORES              | ÍTEMS   | INSTRUMENTO        |
| Eficacia de las sanciones emitidas por las rondas campesinas | Alternativas de solución | Conflicto de sanciones   | 4. Según su experiencia ¿considera que las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los casos de hurto son congruentes con el ilícito cometido? Explique su respuesta.   | Guía de entrevista |
|  |                          | delimitacion             | 5. 5. Según su experiencia ¿Has presenciado casos en los que las rondas campesinas sancionen los delitos de hurto, y según su respuesta cuál es su punto de vista frente a dicha sanción? Explique su respuesta.          |                    |
|  |                          | Alternativas de solución | 6. 6. Según su experiencia ¿Considera que las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los casos de hurto deberían tomar un enfoque distinto o deberían ser consideradas como cosa juzgada? Explique su respuesta. |                    |

**OBJETIVO ESPECIFICO 3:** Determinar los lineamientos para regular como cosa juzgada las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los delitos de hurto en el Perú.

| MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN                        |                          |                          |  |                    |
|---|--------------------------|--------------------------|--|--------------------|
| CATEGORÍA                                       | SUB-CATEGORÍA            | INDICADORES              | ÍTEMS  | INSTRUMENTO        |
| Lineamientos para la regulación de cosa juzgada | Alternativas de solución | Creación de normas       | 7. ¿Considera usted que las sanciones emitidas por las rondas campesinas deberían ser tomadas como cosa juzgada? Explique su respuesta.  | Guía de entrevista |
|   |                          | lineamientos             | 8. Según su opinión, ¿Cuáles serían los lineamientos correspondientes para la regulación de las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los casos de hurto se consideren como cosa juzgada? Explique su respuesta. |                    |
|   |                          | Alternativas de solución | 9. Según su opinión, ¿Considera viable que los ronderos tengan cierta preparación para emitir sanciones en los casos de hurto? Explique su respuesta.  |                    |

**ANEXO:**  
**GUÍA DE ENTREVISTA**

TÍTULO:

**“Análisis de la viabilidad de regular como cosa juzgada las sanciones emitidas por las rondas campesinas en el Perú.”**

**I. Datos generales:**

**Entrevistado:** .....

**Edad:** ..... **Género:** .....

**Cargo:** .....

**Institución:** .....

**Entrevistadores:** .....

**Fecha:** ..... **Hora:** .....

**Lugar:** .....

**II. Instrucciones:**

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

**Analizar los efectos de la cosa juzgada en el ordenamiento jurídico peruano.**

**Preguntas:**

1. Según su experiencia ¿Cuál sería su opinión sobre las resoluciones emitidas por el poder judicial, que dan a un determinado caso calidad de cosa juzgada?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

2. Según su experiencia ¿Las resoluciones emitidas por el poder judicial que tiene la calidad de cosa juzgada, son cuestionables o por el contrario todas son aceptadas por la sociedad?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

3. Según su experiencia ¿Cree usted que en las sanciones emitidas en calidad de cosa juzgada tienen mucho que ver con la capacidad económica del agente infractor? Explique su respuesta

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Conocer la eficacia de las sanciones emitidas por las rondas campesinas en casos de hurto en el Perú.**

4. Según su experiencia ¿considera que las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los casos de hurto son congruentes con el ilícito cometido? Explique su respuesta.

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

5. Según su experiencia ¿Has presenciado casos en los que las rondas campesinas sancionen los delitos de hurto, y según su respuesta cuál es su punto de vista frente a dicha sanción? Explique su respuesta.

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

6. Según su experiencia ¿Considera que las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los casos de hurto deberían tomar un enfoque distinto o deberían ser consideradas como cosa juzgada? Explique su respuesta.

.....

.....

.....

.....

.....

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

**Determinar los lineamientos para regular como cosa juzgada las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los delitos de hurto en el Perú.**

7. ¿Considera usted que las sanciones emitidas por las rondas campesinas deberían ser tomadas como cosa juzgada? Explique su respuesta.

.....

.....

.....

.....

.....

8. Según su opinión, ¿Cuáles serían los lineamientos correspondientes para la regulación de las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los casos de hurto se consideren como cosa juzgada? Explique su respuesta.

.....

.....

.....

.....

.....

9. Según su opinión, ¿Considera viable que los ronderos tengan cierta preparación para emitir sanciones en los casos de hurto? Explique su respuesta.

.....

.....

.....

.....

.....

---

Firma del entrevistado:  
Apellidos y Nombres:  
DNI:

**ANEXO 3: ENTREVISTAS**

**CARTA DE INVITACIÓN N° 01-2022-UCV-CPP**

Trujillo, 3 de noviembre del 2022

Dr. Damasio Misael Leon Esquivel

Nos es grato dirigirnos a Ud., para expresarle nuestro respeto y cordial saludo; respecto al asunto, hacerle conocer que las estudiantes Jheider Agustín Juárez y **Rodríguez Gonzales Henry Américo**, están realizando el trabajo de investigación cualitativa titulado: **Análisis de la viabilidad de regular como cosa juzgada las sanciones emitidas por las rondas campesinas sobre los delitos de hurto en el Perú**. Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad **Analizar la viabilidad de regular como cosa juzgada las sanciones emitidas por las rondas campesinas sobre los delitos de hurto en el Perú**.

Para este propósito, se deben realizar entrevistas, cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, por lo que, **lo invitamos a colaborar con la referida investigación, respondiendo en calidad de especialista dicho instrumento de evaluación**.

Seguros de su participación, en calidad de especialista para responder las preguntas del instrumento adjunto a la presente carta.

Como conocedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente,



  
Dr. Jhon Matienzo Mendoza  
Director Nacional  
Escuela Profesional de Derecho

## GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

**“Análisis de la viabilidad de regular como cosa juzgada las sanciones emitidas por las rondas campesinas en el Perú.”**

### I. Datos generales:

**Entrevistado:** DAMASIO MISAELE LEON ESQUIVEL

**Edad:** 44      **Género:** masculino.....

**Cargo:** Abogado

**Institución:** Libre Defensa

**Entrevistadores:** Jheider Agustín Juárez y Rodríguez Gonzales Henry Américo

**Fecha:** 03/ 11/ 2022      **Lugar:** Trujillo

### II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

**Analizar los efectos de la cosa juzgada en el ordenamiento jurídico peruano.**

### Preguntas:

1. Según su experiencia ¿Cuál sería su opinión sobre las resoluciones emitidas por el poder judicial, que dan a un determinado caso calidad de cosa juzgada?

**La cosa juzgada se da cuando todos y cada uno de los recursos del proceso se han agotado y no quede nada por impugnar, es solo allí cuando se determina que una sentencia es cosa juzgada.**

2. Según su experiencia ¿Las resoluciones emitidas por el poder judicial que tiene la calidad de cosa juzgada, son cuestionables o por el contrario todas son aceptadas por la sociedad?

**Cuando una resolución tiene calidad de cosa juzgada, la sociedad no tiene poder de cuestionamiento, solo la aceptan.**

3. Según su experiencia ¿Cree usted que en las sanciones emitidas en calidad de cosa juzgada tienen mucho que ver con la capacidad económica del agente infractor? Explique su respuesta

**Todas las sanciones emitidas por el poder judicial siempre tienen que ver con la capacidad económica debido que eso implica contratar mano de obra del abogado calificado (caro), barato (mala asesoría) .....**

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Conocer la eficacia de las sanciones emitidas por las rondas campesinas en casos de hurto en el Perú.**

4. Según su experiencia ¿considera que las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los casos de hurto son congruentes con el ilícito cometido? Explique su respuesta.

**Las sanciones emitidas por las rondas son castigadas y son tomadas en consenso eso quiere decir que el castigo debe ser ejemplar para con el delito cometido.....**

5. Según su experiencia ¿Has presenciado casos en los que las rondas campesinas sancionen los delitos de hurto, y según su respuesta cuál es su punto de vista frente a dicha sanción? Explique su respuesta.

**Si, debido a que he capacitado rondas, he visto el modus operandi y en la poca experiencia que tengo podría atreverme a decir que sus resultados de castigo son mucho más eficaz que el mismo poder judicial. ....**

6. Según su experiencia ¿Considera que las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los casos de hurto deberían tomar un enfoque distinto o deberían ser consideradas como cosa juzgada? Explique su respuesta.

**Las sanciones en general emitidas por rondas campesinas deben tener calidad de cosa juzgada debido que son castigadas las infracciones. ....**

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

**Determinar los lineamientos para regular como cosa juzgada las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los delitos de hurto en el Perú.**

7. ¿Considera usted que las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los delitos de hurto deberían ser tomadas como cosa juzgada? Explique su respuesta.

**Las rondas muchas veces dan justicia a aquellas personas que no tienen la condición económica suficiente como para pedir justicia en el poder judicial, por ende, si deben tener carácter de cosa juzgada.**

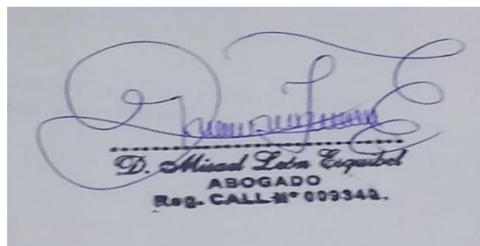
.....

8. Según su opinión, ¿Cuáles serían los lineamientos correspondientes para la regulación de las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los casos de hurto se consideren como cosa juzgada? Explique su respuesta.

**Deben plantearse el modo y la forma que los casos de hurto deben sancionarse y aquellas sanciones deben ser consideradas como cosa juzgada.**

9. Según su opinión, ¿Considera viable que los ronderos tengan cierta preparación para emitir sanciones en los casos de hurto? Explique su respuesta.

**Las ronderos que sancionen deben tener una preparación mínima en la aplicación de dichas sanciones para que este pueda ser eficaz y no vulnerar ningún derecho.....**



\_\_\_\_\_  
Firma del entrevistado:

Apellidos y Nombres:

DNI:

## CARTA DE INVITACIÓN N° 02-2022-UCV-CPP

Trujillo, 3 de noviembre del 2022

Dr. ROBERTO CARLOS FERNANDEZ DAVILA

Nos es grato dirigirnos a Ud., para expresarle nuestro respeto y cordial saludo; respecto al asunto, hacerle conocer que las estudiantes **Jheider Agustín Juárez y Rodríguez Gonzales Henry Américo**, están realizando el trabajo de investigación cualitativa titulado: **Análisis de la viabilidad de regular como cosa juzgada las sanciones emitidas por las rondas campesinas sobre los delitos de hurto en el Perú**. Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

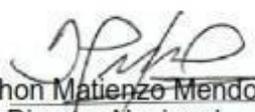
La presente investigación tiene por finalidad **Analizar la viabilidad de regular como cosa juzgada las sanciones emitidas por las rondas campesinas sobre los delitos de hurto en el Perú**.

Para este propósito, se deben realizar entrevistas, cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, por lo que, **lo invitamos a colaborar con la referida investigación, respondiendo en calidad de especialista dicho instrumento de evaluación**.

Seguros de su participación, en calidad de especialista para responder las preguntas del instrumento adjunto a la presente carta.

Como conocedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente,

   
Dr. Jhon Matienzo Mendoza  
Director Nacional  
Escuela Profesional de Derecho

## GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

**“Análisis de la viabilidad de regular como cosa juzgada las sanciones emitidas por las rondas campesinas en el Perú.”**

### I. Datos generales:

**Entrevistado:** ROBERTO CARLOS FERNANDEZ DAVILA.....

**Edad:** .....41..... **Género:** .....MASCULINO.....

**Cargo:** ..... ABOGADO .....

**Institución:** ..... LIBRE DEFENSA.....

**Entrevistadores:** Jheider Agustín Juárez y Rodriguez Gonzales Henry Américo

**Fecha:** 03/11/2022 .... **Hora:** .....10am.....

**Lugar:** ...TRUJILLO.....

### II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

**Analizar los efectos de la cosa juzgada en el ordenamiento jurídico peruano.**

### Preguntas:

1. Según su experiencia ¿Cuál sería su opinión sobre las resoluciones emitidas por el poder judicial, que dan a un determinado caso calidad de cosa juzgada?

**Considero que las sentencias adquieren la calidad de cosa juzgada cuando se han agotado todos los recursos destinados a impugnarlos y por ende se tornan irrevocables.....**

2. Según su experiencia ¿Las resoluciones emitidas por el poder judicial que tiene la calidad de cosa juzgada, son cuestionables o por el contrario todas son aceptadas por la sociedad?

El criterio que sigue un Juez para determinar lo que escribe en su fallo es sumamente variable, incluso aleatorio, y que además existe la costumbre en diversos Estados de realizar fallos extraordinariamente extensos y razonados, nos damos perfecta cuenta de lo profundamente cuestionable que resulta restringir los efectos de cosa juzgada al fallo de la sentencia .....

3. Según su experiencia ¿Cree usted que en las sanciones emitidas en calidad de cosa juzgada tienen mucho que ver con la capacidad económica del agente infractor? Explique su respuesta

La capacidad económica no es un factor importante en la dirección que tomen los jueces frente a un determinado caso o determinado imputado, es el abogado quien debe defender sus derechos con vocación y debe tener los conocimientos necesarios para hacerlo.....

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Conocer la eficacia de las sanciones emitidas por las rondas campesinas en casos de hurto en el Perú.**

4. Según su experiencia ¿considera que las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los casos de hurto son congruentes con el ilícito cometido? Explique su respuesta.

Las rondas campesinas tienen un criterio de juzgamiento muy alejado al que el sistema de justicia común ejerce, sus sanciones más allá de lo económico son más realistas, saben que el agente infractor no tiene capacidad económica para resarcir el daño por lo tanto deciden que sea pagado con trabajo forzado y a veces con castigo físico, por ello los infractores capturados tienden a rehabilitarse por el mismo castigo vivido.....

5. Según su experiencia ¿Has presenciado casos en los que las rondas campesinas sancionen los delitos de hurto, y según su respuesta cuál es su punto de vista frente a dicha sanción? Explique su respuesta.

Si he presenciado, las sanciones emitidas por las rondas campesinas más que el castigo físico utiliza la llamada cadena ronderil, donde los castigados van de comunidad en comunidad realizando trabajos que requiera dicha ronda con el único fin de resarcir el daño

causado, por un determinado tiempo hasta que cumpla la sentencia que ellos han decidido imponer.....

6. Según su experiencia ¿Considera que las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los casos de hurto deberían tomar un enfoque distinto o deberían ser consideradas como cosa juzgada? Explique su respuesta.

Considero que al permitir que las rondas campesinas puedan emitir castigos y estos a la vez sean considerados como cosa juzgada y se le de un espacio dentro de nuestro ordenamiento jurídico alivianarían la carga procesal de nuestro poder judicial.....

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

**Determinar los lineamientos para regular como cosa juzgada las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los delitos de hurto en el Perú.**

7. ¿Considera usted que las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los delitos de hurto deberían ser tomadas como cosa juzgada? Explique su respuesta.

**Deberíamos darle potestad que sus sanciones sean consideradas como cosa juzgada, el estado debería invertir en ello para poder alivianar la carga procesal, en los casos de hurto y demás casos más sencillos. ....**

8. Según su opinión, ¿Cuáles serían los lineamientos correspondientes para la regulación de las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los casos de hurto se consideren como cosa juzgada? Explique su respuesta.

**Los integrantes de las rondas campesinas deberían prepararse para poder tener un conocimiento mas amplio de la aplicación de dichas sanciones, y así poder minimizar la vulneración de los derechos fundamentales de las personas. ....**

9. Según su opinión, ¿Considera viable que los ronderos tengan cierta preparación para emitir sanciones en los casos de hurto? Explique su respuesta.

. El estado debería invertir en preparar a cierto sector de las rondas campesinas para así poder maximizar la eficacia de la aplicación de dichas sanciones.

.....  
.....  
.....

  
R. Carlos Fernández Dávila  
ABOGADO  
Reg. CALL 10224

---

Firma del entrevistado:  
Apellidos y Nombres:  
DNI:

## CARTA DE INVITACIÓN N° 03-2022-UCV-CPP

Trujillo, 3 de noviembre del 2022

Dra. LUISINA YULIANA GUTIERREZ TORRES

Nos es grato dirigirnos a Ud., para expresarle nuestro respeto y cordial saludo; respecto al asunto, hacerle conocer que las estudiantes **Jheider Agustín Juárez y Rodríguez Gonzales Henry Américo**, están realizando el trabajo de investigación cualitativa titulado: **Análisis de la viabilidad de regular como cosa juzgada las sanciones emitidas por las rondas campesinas sobre los delitos de hurto en el Perú**. Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

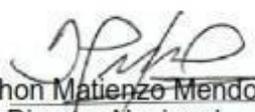
La presente investigación tiene por finalidad **Analizar la viabilidad de regular como cosa juzgada las sanciones emitidas por las rondas campesinas sobre los delitos de hurto en el Perú**.

Para este propósito, se deben realizar entrevistas, cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, por lo que, **lo invitamos a colaborar con la referida investigación, respondiendo en calidad de especialista dicho instrumento de evaluación**.

Seguros de su participación, en calidad de especialista para responder las preguntas del instrumento adjunto a la presente carta.

Como conocedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente,

  
  
Dr. Jhon Matienzo Mendoza  
Director Nacional  
Escuela Profesional de Derecho

## GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

**“Análisis de la viabilidad de regular como cosa juzgada las sanciones emitidas por las rondas campesinas en el Perú.”**

### I. Datos generales:

**Entrevistado:** LUISINA YULIANA GUTIERREZ TORRES

**Edad:** 40                      **Género:** femenino

**Cargo:**  
Abogado

**Institución:** .....

### **Entrevistadores:**

jehider agustin Juarez, Henry Américo Rodríguez González

**Fecha:** 03/11/2022    **Hora:** 15:00

**Lugar:**  
oficina centro histórico

### II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

**Analizar los efectos de la cosa juzgada en el ordenamiento jurídico peruano.**

### **Preguntas:**

1. Según su experiencia ¿Cuál sería su opinión sobre las resoluciones emitidas por el poder judicial, que dan a un determinado caso calidad de cosa juzgada?  
**Las resoluciones emitidas por el poder judicial son sanciones acordes a la defensa de cada patrocinado imputado por un determinado delito, cada sanción independientemente de la culpabilidad la sanción depende mucho de la defensa contratada. ....**
2. Según su experiencia ¿Las resoluciones emitidas por el poder judicial que tiene la calidad de cosa juzgada, son cuestionables o por el contrario todas son aceptadas por la sociedad?

**Cada resolución que es evaluada por el usuario infractor tenga o no calidad de cosa juzgada si este no tiene un buen asesoramiento simplemente es aceptada, pero si este tiene un abogado que le de los alcances necesarios de lo que se puede hacer frente a una determinada sanción, las decisiones tomadas frente a ello son distintas y muchas veces no son aceptadas. ....**

3. Según su experiencia ¿Cree usted que en las sanciones emitidas en calidad de cosa juzgada tienen mucho que ver con la capacidad económica del agente infractor? Explique su respuesta  
Como ya lo explicaba en a la respuesta anterior, acceder a un estado de justicia es costoso debido que si contratas un mal abogado que no maneja la materia a cabalidad puede que cometa errores que puedan ser pagados con pena privativa de libertad, pero si por lo contrario contratas un abogado preparado va ser costoso, pero va asegurar una defensa eficaz, entonces la capacidad económica del infractor determina la clase de pena que se le otorgaría .....

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Conocer la eficacia de las sanciones emitidas por las rondas campesinas en casos de hurto en el Perú.**

4. Según su experiencia ¿considera que las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los casos de hurto son congruentes con el ilícito cometido? Explique su respuesta.

**No cuento con la experiencia directa en cuanto a rondas campesinas, pero por ser tema, mediático debo concluir que son muy drásticos en cuanto a sus castigos hasta tiene castigos físicos que considero que vulnera ciertos derechos humanos pero a la vez son muy efectivos correctores para aquellas personas que infringen la ley. ....**

5. Según su experiencia ¿Has presenciado casos en los que las rondas campesinas sancionen los delitos de hurto, y según su respuesta cuál es su punto de vista frente a dicha sanción? Explique su respuesta.

**no he presenciado directamente, pero si tengo conocimiento de como es que sancionan sus supuestos actos delictivos en especial los casos de hurto, para ellos es robo así lo llaman a los delitos en general de sustracción de bienes muebles o inmuebles, en el día o en la noche es robo, y sus sanciones son drásticas pero efectivas de los más de 10 casos 9 son completamente rehabilitados completamente. ....**

6. Según su experiencia ¿Considera que las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los casos de hurto deberían tomar un enfoque distinto o deberían ser consideradas como cosa juzgada? Explique su respuesta.  
**Deberían ser consideradas como cosa juzgada, debido que las sanciones emitidas cumplen el fin que es que el agente infractor cumpla una pena por el ilícito cometido y sea rehabilitado entonces si cumplen lo prometido ps deberían ser consideradas como cosa juzgada .....**

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

**Determinar los lineamientos para regular como cosa juzgada las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los delitos de hurto en el Perú.**

7. ¿Considera usted que las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los delitos de hurto deberían ser tomadas como cosa juzgada? Explique su respuesta.

**En el ítem anterior conteste que si, y sustente porque debería ser consideradas como cosa juzgada. ....**

8. Según su opinión, ¿Cuáles serían los lineamientos correspondientes para la regulación de las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los casos de hurto se consideren como cosa juzgada? Explique su respuesta.

**Lo que los ronderos como ejecutores de sanciones y aplicadores de las mismas necesitan que el estado designe una preparación especial para cada jurisdicción que pueda aplicar una sanción con veracidad y efectividad sin vulnerar derechos primordiales.....**

9. Según su opinión, ¿Considera viable que los ronderos tengan cierta preparación para emitir sanciones en los casos de hurto? Explique su respuesta.

**Si necesitan mucha preparación para poder ejercer justicia con veracidad y asi poder minimizar la vulneración de derechos primordiales por los cuales algunos ahora vienen siendo juzgado.....**



---

Firma del entrevistado:  
Apellidos y Nombres:  
DNI:

## CARTA DE INVITACIÓN N° 04-2022-UCV-CPP

Trujillo, 3 de noviembre del 2022

Dr. JOSE LUIS CASTAÑEDA QUIROZ

Nos es grato dirigirnos a Ud., para expresarle nuestro respeto y cordial saludo; respecto al asunto, hacerle conocer que las estudiantes **Jheider Agustín Juárez y Rodríguez Gonzales Henry Américo**, están realizando el trabajo de investigación cualitativa titulado: **Análisis de la viabilidad de regular como cosa juzgada las sanciones emitidas por las rondas campesinas sobre los delitos de hurto en el Perú**. Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

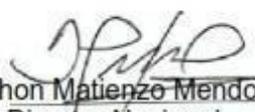
La presente investigación tiene por finalidad **Analizar la viabilidad de regular como cosa juzgada las sanciones emitidas por las rondas campesinas sobre los delitos de hurto en el Perú**.

Para este propósito, se deben realizar entrevistas, cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, por lo que, **lo invitamos a colaborar con la referida investigación, respondiendo en calidad de especialista dicho instrumento de evaluación**.

Seguros de su participación, en calidad de especialista para responder las preguntas del instrumento adjunto a la presente carta.

Como conocedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente,

   
Dr. Jhon Matienzo Mendoza  
Director Nacional  
Escuela Profesional de Derecho

## **GUÍA DE ENTREVISTA**

TÍTULO:

**“Análisis de la viabilidad de regular como cosa juzgada las sanciones emitidas por las rondas campesinas en el Perú.”**

### **I. Datos generales:**

**Entrevistado:** JOSE LUIS CASTAÑEDA QUIROZ

**Edad:** 35

**Género:** masculino

**Cargo:** abogado

**Institución:**

**Entrevistadores:** Jehider Agustín Juárez      Henry Rodríguez Gonzales

**Fecha:** 26/10/2022

**Hora:** 5pm

**Lugar:** Trujillo

### **II. Instrucciones:**

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Analizar los efectos de la cosa juzgada en el ordenamiento jurídico peruano.

### **Preguntas:**

1. Según su experiencia ¿Cuál sería su opinión sobre las resoluciones emitidas por el poder judicial, que dan a un determinado caso calidad de cosa juzgada?

Estas resoluciones judiciales brindan estabilidad al ordenamiento jurídico, poniendo fin a un conflicto.

2. Según su experiencia ¿Las resoluciones emitidas por el poder judicial que tiene la calidad de cosa juzgada, son cuestionables o por el contrario todas son aceptadas por la sociedad?

En modo de opinión la mayoría de resoluciones son cuestionables ya que no reparan al 100% el daño que se causo y en su intento de llegar a resarcir el daño incluso perjudican de manera indirecta a los procesados.

3. Según su experiencia ¿Cree usted que en las sanciones emitidas en calidad de cosa juzgada tienen mucho que ver con la capacidad económica del agente infractor? Explique su respuesta.

La economía va influir mucho en la decisión de juez. Ya que al contar con los medios económicos necesarios la parte va a presentar una buena teoría del caso ya que se va hacer asesorar por excelentes abogados.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Conocer la eficacia de las sanciones emitidas por las rondas campesinas encasos de hurto en el Perú.

4. Según su experiencia ¿considera que las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los casos de hurto son congruentes con el ilícito cometido? Explique su respuesta.

En los delitos de hurto las sanciones que imponen las rondas campesinas están de acorde a lo que el infractor hizo, porque además de devolver lo que hurto le dan trajo comunitario lo que según su realidad es aceptable.

5. Según su experiencia ¿Has presenciado casos en los que las rondas campesinas sancionen los delitos de hurto, y según su respuesta cuál es su punto de vista frente a dicha sanción? Explique su respuesta.

Las comunidades campesinas tienen su forma de organizarse diferente a la organización de la ciudad. Hace ya unos años me encontré en una reunión donde habían encontrado a 4 jóvenes en la noche con varias cosas en su poder al estos no poder explicar la procedencia de los mismos fueron detenidos. Al llamar a la comunidad los señores que habían dejado su casa sola por ir al cumpleaños de su familiar reconocieron sus pertenencias. Los jóvenes recibieron latigazos, paseados con carteles que decían "soy ratero" luego fueron sancionados a trabajar para la comunidad y en la noche hacer su cadena ronderil. Me sorprendió el actuar tan rápido de las rondas para solucionar un conflicto de acuerdo a la sanción impuesta me parece que es mejor que ponerlos en un centro penitenciario.

6. Según su experiencia ¿Considera que las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los casos de hurto deberían tomar un enfoque distinto o deberían ser consideradas como cosa juzgada? Explique su respuesta.

Las rondas campesinas al gozar de una jurisdicción especial, las decisiones de estas tendrían que tomarse como cosa juzgada en cuanto sean impartidas en su jurisdicción.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Determinar los lineamientos para regular como cosa juzgada las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los delitos de hurto en el Perú.

7. ¿Considera usted que las sanciones emitidas por las rondas campesinas deberían ser tomadas como cosa juzgada? Explique su respuesta.

El estado no está presente en todo el territorio del Perú para administrar justicia, por lo que sería una buena solución que se tomara las sanciones de las rondas campesinas como cosa juzgada en ciertos delitos como es el caso de hurto y porque no también en los casos de robo.

8. Según su opinión, ¿Cuáles serían los lineamientos correspondientes para la regulación de las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los casos de hurto se consideren como cosa juzgada? Explique su respuesta.

El Estado debería preparar a los dirigentes de las rondas campesinas para adecuar sus costumbres al respeto de los derechos humanos. De esta manera las sanciones se ajusten más a derecho.

9. Según su opinión, ¿Considera viable que los ronderos tengan cierta preparación para emitir sanciones en los casos de hurto? Explique su respuesta.

El estado en sus políticas de inclusión social debería capacitar a los tanto a pobladores como a dirigentes ronderos.



Handwritten signature: Juan Luis Castañeda Quiroz  
ABOGADO  
CALL 9692

Firma del entrevistado:  
Apellidos y  
Nombres:  
DNI:

## GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

**“Análisis de la viabilidad de regular como cosa juzgada las sanciones emitidas por las rondas campesinas en el Perú.”**

### I. Datos generales:

Entrevistado: Rosa L. Paredes Romero  
Edad: 41 Género: Femenino  
Cargo: Abogada  
Institución: .....  
Entrevistadores: Jehider Agustín Juárez Henry Rodríguez Gonzales  
Fecha: 24/10/2022 Hora: 4 pm  
Lugar: Trujillo

### II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar los efectos de la cosa juzgada en el ordenamiento jurídico peruano.

### Preguntas:

1. Según su experiencia ¿Cuál sería su opinión sobre las resoluciones emitidas por el poder judicial, que dan a un determinado caso calidad de cosa juzgada?

Las resoluciones mencionadas generan un  
sentimiento de seguridad en las partes,  
dándoles a entender que se puso fin al  
conflicto y este no podrá ser nuevamente materia de  
litigio.

2. Según su experiencia ¿Las resoluciones emitidas por el poder judicial que tiene la calidad de cosa juzgada, son cuestionables o por el contrario todas son aceptadas por la sociedad?

Al hablar de controversia tenemos que ver a qué lado se inclina la balanza de la justicia eso tiene que ver con la economía que gozan las partes para poder inclinar a su favor la balanza, en base a esto el juez que es un ente imparcial beneficiara al que mejor se defienda o genere mejores elementos de convicción.

3. Según su experiencia ¿Cree usted que en las sanciones emitidas en calidad de cosa juzgada tienen mucho que ver con la capacidad económica del agente infractor? Explique su respuesta

En un proceso el que no tiene dinero no va a lograr defenderse de forma correcta por ende va a estar sujeto a lo que el magistrado pueda fallar, entonces el dinero es más indispensable para una resolución judicial sea adecuada para una de las partes.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Conocer la eficacia de las sanciones emitidas por las rondas campesinas en casos de hurto en el Perú.

4. Según su experiencia ¿considera que las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los casos de hurto son congruentes con el ilícito cometido? Explique su respuesta.

De acuerdo al contexto donde operan las rondas campesinas el castigo o la sanción que estas emplean para los malos elementos de su comunidad son adecuadas ya que hacer que un individuo trabaje en beneficio de la comunidad no es violación a los derechos humanos.

5. Según su experiencia ¿Has presenciado casos en los que las rondas campesinas sancionen los delitos de hurto, y según su respuesta cuál es su punto de vista frente a dicha sanción? Explique su respuesta.

Presencie el actuar de las rondas en usquil es un distrito de Otuzco. Donde se le acusaba a un individuo de entrar a la casa de un señor y llevarse un televisor y dos gallinas, por más que negaba los hechos, hubieron testigos encontrando en su domicilio las cosas robadas, le hicieron devolver las cosas y ayudar por 4 días en la chacra, Me pareció bien el actuar.

6. Según su experiencia ¿Considera que las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los casos de hurto deberían tomar un enfoque distinto o deberían ser consideradas como cosa juzgada? Explique su respuesta.

Si se considera cosa juzgada aliviana a carga procesal del poder judicial con ello el poder judicial priorizaría otros procesos.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar los lineamientos para regular como cosa juzgada las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los delitos de hurto en el Perú.

7. ¿Considera usted que las sanciones emitidas por las rondas campesinas deberían ser tomadas como cosa juzgada? Explique su respuesta.

Claro definitivamente, si bien es cierto existe un compromiso por parte del estado con sus diferentes sectores, pero es fundamental la participación de las personas con discapacidad, debemos organizarnos y tratemos de fiscalizar, supervisar el cumplimiento de la norma, para que todos hagamos un trabajo en conjunto.

8. Según su opinión, ¿Cuáles serían los lineamientos correspondientes para la regulación de las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los casos de hurto se consideren como cosa juzgada? Explique su respuesta.

Claro, lo que falta es reconocer las buenas prácticas de algunas entidades del Estado o en algunas iniciativas del sector privado, creo que es bueno hacer el reconocimiento de prácticas sobre todo de iniciativas que promuevan este tipo de acciones en el tema de accesibilidad.



9. Según su opinión, ¿Considera viable que los ronderos tengan cierta preparación para emitir sanciones en los casos de hurto? Explique su respuesta.

Fundamentalmente es sensibilizar y generar conciencia a las autoridades a efecto de que pensemos que las personas con discapacidad son seres humanos con derechos también.



Rosa L. Paredes Romero  
ABOGADA  
CAL 59505  
APODERADA

Firma del entrevistado:  
Apellidos y Nombres:  
DNI:

## CARTA DE INVITACIÓN N° 06-2022-UCV-CPP

Trujillo, 3 de noviembre del 2022

Dr. Mayer Núñez Huarmiyuri

Nos es grato dirigirnos a Ud., para expresarle nuestro respeto y cordial saludo; respecto al asunto, hacerle conocer que las estudiantes **Jheider Agustín Juárez y Rodríguez Gonzales Henry Américo**, están realizando el trabajo de investigación cualitativa titulado: ***Análisis de la viabilidad de regular como cosa juzgada las sanciones emitidas por las rondas campesinas sobre los delitos de hurto en el Perú.*** Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad **Analizar la viabilidad de regular como cosa juzgada las sanciones emitidas por las rondas campesinas sobre los delitos de hurto en el Perú.**

Para este propósito, se deben realizar entrevistas, cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, por lo que, **lo invitamos a colaborar con la referida investigación, respondiendo en calidad de especialista dicho instrumento de evaluación.**

Seguros de su participación, en calidad de especialista para responder las preguntas del instrumento adjunto a la presente carta.

Como conocedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente,



  
Dr. Jhon Matienzo Mendoza  
Director Nacional  
Escuela Profesional de Derecho

**GUÍA DE ENTREVISTA**

TÍTULO:

**“Análisis de la viabilidad de regular como cosa juzgada las sanciones emitidas por las rondas campesinas en el Perú.”**

**I. Datos generales:**

Entrevistado: MAYER NUÑEZ HUARMAYURI  
Edad: 42 Género: MASCULINO  
Cargo: JEFE ENCARGADO DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA DE LA UNI  
Institución: UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO  
Entrevistadores: SEHIDER AGUSTIN JUAREZ HENRY RODRIGUEZ CROZALS  
Fecha: 25/10/2022 Hora: 04:00 Pm.  
Lugar: OFICINA ENTREVISTADO

**II. Instrucciones:**

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Analizar los efectos de la cosa juzgada en el ordenamiento jurídico peruano.

**Preguntas:**

1. Según su experiencia ¿Cuál sería su opinión sobre las resoluciones emitidas por el poder judicial, que dan a un determinado caso calidad de cosa juzgada?

La cosa juzgada genera imposibilidad que una determinada decisión sea recurrida. Dando de esta manera seguridad jurídica.

2. Según su experiencia ¿Las resoluciones emitidas por el poder judicial que tiene la calidad de cosa juzgada, son cuestionables o por el contrario todas son aceptadas por la sociedad?

Es Controversial porque muchas veces las partes no están de acuerdo ya sea por la forma o por el fondo de la sentencia, pero al ser la última decisión este tiene que respetarse.

3. Según su experiencia ¿Cree usted que en las sanciones emitidas en calidad de cosa juzgada tienen mucho que ver con la capacidad económica del agente infractor? Explique su respuesta

En la actualidad el que no tiene plata no se puede defender o no puede acceder a un tribunal, me refiero con esto que para entrar a un juzgado necesitamos dinero, porque el solo hecho de trasladarse del domicilio al juzgado ya genera un costo económico.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Conocer la eficacia de las sanciones emitidas por las rondas campesinas en casos de hurto en el Perú.

4. Según su experiencia ¿considera que las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los casos de hurto son congruentes con el ilícito cometido? Explique su respuesta.

En el Perú existen diferentes realidades por lo que cabe lugar esta organización según sus costumbres y para ello castigan al infractor según sus costumbres por lo que considero que esta bien y es congruente.



- Según su experiencia ¿Has presenciado casos en los que las rondas campesinas sancionen los delitos de hurto, y según su respuesta cuál es su punto de vista frente a dicha sanción? Explique su respuesta.

Si, me encontré en Basconeguro un lugar que pertenece a la Provincia de Otuzco donde pude presenciar la forma de actuar de las rondas campesinas. En su asamblea dieron participación para que las dos partes expusieran sus hechos y en la misma reunión encontraron al culpable, le dieron latigazos, dándole lo que había hurtado y lo sancionaron que transcurrió impidiendo los límites del trazo de la carretera. Me pareció atinada la sanción porque en ningún momento se vulneró sus derechos.

- Según su experiencia ¿Considera que las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los casos de hurto deberían tomar un enfoque distinto o deberían ser consideradas como cosa juzgada? Explique su respuesta.

Debería considerarse cosa juzgada porque así ya no se tendría que recurrir al poder judicial para buscar tutela en los delitos de hurto.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar los lineamientos para regular como cosa juzgada las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los delitos de hurto en el Perú.

- ¿Considera usted que las sanciones emitidas por las rondas campesinas deberían ser tomadas como cosa juzgada? Explique su respuesta.

Sería un buen punto a regular por el derecho positivo, que se tome como cosa juzgada dichas sanciones, de esta manera promoveríamos la inclusión social y no les estaríamos exigiendo a que se sometan a nuestras normas del derecho positivo.

- Según su opinión, ¿Cuáles serían los lineamientos correspondientes para la regulación de las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los casos de hurto se consideren como cosa juzgada? Explique su respuesta.

Se deberían regular en la Ley de las rondas campesinas el modo y la forma que se deben dar las reuniones donde se juzgan a los delincuentes, para establecer un debido proceso y de esta manera lograr este nueva figura de cosa juzgada en las decisiones de las rondas campesinas.

9. Según su opinión, ¿Considera viable que los ronderos tengan cierta preparación para emitir sanciones en los casos de hurto? Explique su respuesta.

Por lo menos los dirigentes ronderos deberían tener secundaria completa porque en los casos que cuesta algunos dirigentes solo cuentan con primaria. El estado tiene un trabajo fuerte en cuanto a las preparaciones de los rondas campesinas.

  
Yvira Huaringa Rojas  
ABOGADO  
CALL: 9530

Firma del entrevistado:

Apellidos y Nombres:

DNI: 40902528

## CARTA DE INVITACIÓN N° 07-2022-UCV-CPP

Trujillo, 3 de noviembre del 2022

Dra. Noemi Leon Mendoza

Nos es grato dirigirnos a Ud., para expresarle nuestro respeto y cordial saludo; respecto al asunto, hacerle conocer que las estudiantes **Jheider Agustín Juárez y Rodriguez Gonzales Henry Américo**, están realizando el trabajo de investigación cualitativa titulado: **Análisis de la viabilidad de regular como cosa juzgada las sanciones emitidas por las rondas campesinas sobre los delitos de hurto en el Perú**. Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad **Analizar la viabilidad de regular como cosa juzgada las sanciones emitidas por las rondas campesinas sobre los delitos de hurto en el Perú**.

Para este propósito, se deben realizar entrevistas, cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, por lo que, **lo invitamos a colaborar con la referida investigación, respondiendo en calidad de especialista dicho instrumento de evaluación**.

Seguros de su participación, en calidad de especialista para responder las preguntas del instrumento adjunto a la presente carta.

Como conocedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente,



  
Dr. Jhon Matienzo Mendoza  
Director Nacional  
Escuela Profesional de Derecho

**GUÍA DE ENTREVISTA**

TÍTULO:

**“Análisis de la viabilidad de regular como cosa juzgada las sanciones emitidas por las rondas campesinas en el Perú.”**

**I. Datos generales:**

Entrevistado: León Mendoza Noemi  
Edad: 35 Género: femenino  
Cargo: Abogada  
Institución: Defensa Libre  
Entrevistadores: Jehiel Agustín Jerez, Henry Rodríguez Gonzales  
Fecha: 25/10/2022 Hora: 03:15 pm  
Lugar: Oficina

**II. Instrucciones:**

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Analizar los efectos de la cosa juzgada en el ordenamiento jurídico peruano.

**Preguntas:**

1. Según su experiencia ¿Cuál sería su opinión sobre las resoluciones emitidas por el poder judicial, que dan a un determinado caso calidad de cosa juzgada?  
Ninguna persona debe ser procesada por los mismos hechos dos veces  
por lo que las resoluciones judiciales que se consagran como cosa juzgada  
den una garantía al individuo de no ser procesado dos veces por  
el mismo hecho



2. Según su experiencia ¿Las resoluciones emitidas por el poder judicial que tiene la calidad de cosa juzgada, son cuestionables o por el contrario todas son aceptadas por la sociedad?

Las teorías del caso van a ser presentadas de acuerdo a la economía de los participantes en el proceso, ya que si estos gozan de un buen nivel económico estas van a contar con los mejores profesionales para sacar adelante su litigio, incluso generan pruebas a su favor.

3. Según su experiencia ¿Cree usted que en las sanciones emitidas en calidad de cosa juzgada tienen mucho que ver con la capacidad económica del agente infractor? Explique su respuesta

La economía del infractor de una manera directa en las sentencias ya que si este cuenta con dinero la pena que recibirá será la mínima. Tendría la posibilidad de pagar un bufete de abogados.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Conocer la eficacia de las sanciones emitidas por las rondas campesinas en casos de hurto en el Perú.

4. Según su experiencia ¿considera que las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los casos de hurto son congruentes con el ilícito cometido? Explique su respuesta.

Las sanciones que dan las rondas campesinas son muy crueles, ya que es inhumano que se le castigue con latigo a las personas de esta manera de no se resarce el daño que este cometido.



5. Según su experiencia ¿Has presenciado casos en los que las rondas campesinas sancionen los delitos de hurto, y según su respuesta cuál es su punto de vista frente a dicha sanción? Explique su respuesta.

Si, presencie un acto donde castigaban con un latigo a dos  
jóvenes que habían hurtado un celular de la tienda.  
Para mí es inhumano ese tipo de castigos.

6. Según su experiencia ¿Considera que las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los casos de hurto deberían tomar un enfoque distinto o deberían ser consideradas como cosa juzgada? Explique su respuesta.

No, deberían ser tomadas como cosas juzgadas por que son  
muy crueles, las sanciones emitidas por las rondas  
vulneran muchos derechos humanos. Si bien son delincuentes  
merecen un trato humanitario

### OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar los lineamientos para regular como cosa juzgada las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los delitos de hurto en el Perú.

7. ¿Considera usted que las sanciones emitidas por las rondas campesinas deberían ser tomadas como cosa juzgada? Explique su respuesta.

Creo que es una utopía ya que no se le puede regular como  
juzgada si es que no se a seguido un debido proceso y no  
se ha generado adecuadamente los elementos de convicción  
necesarios para sancionar a una persona.

8. Según su opinión, ¿Cuáles serían los lineamientos correspondientes para la regulación de las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los casos de hurto se consideren como cosa juzgada? Explique su respuesta.

Desde mi punto de vista no lo considero viable, porque el  
encargado de administrar justicia en el Perú es el poder judicial.  
Por ello si es que este decide que se debe dar la calidad de cosa  
juzgada a las rondas campesinas debería regular en que  
casos sede sus facultades a las rondas campesinas y como  
estas deberían actuar si es que se da el caso

9. Según su opinión, ¿Considera viable que los ronderos tengan cierta preparación para emitir sanciones en los casos de hurto? Explique su respuesta.

La educación es la base de cualquier cultura aunque estén en desacuerdo con el actuar de las rondas campesinas. El estado debería implementar su programa de capacitación y llegar a cada localidad donde exista rondas.

  
Noemi León Mendoza  
ABOGADA  
CALL 10258

Firma del entrevistado:

Apellidos y Nombres: León Mendoza Noemi

DNI: 46383416

## CARTA DE INVITACIÓN N° 08-2022-UCV-CPP

Trujillo, 3 de noviembre del 2022

Dr. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ AMAYA

Nos es grato dirigirnos a Ud., para expresarle nuestro respeto y cordial saludo; respecto al asunto, hacerle conocer que las estudiantes **Jheider Agustín Juárez y Rodriguez Gonzales Henry Américo**, están realizando el trabajo de investigación cualitativa titulado: ***Análisis de la viabilidad de regular como cosa juzgada las sanciones emitidas por las rondas campesinas sobre los delitos de hurto en el Perú.*** Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad **Analizar la viabilidad de regular como cosa juzgada las sanciones emitidas por las rondas campesinas sobre los delitos de hurto en el Perú.**

Para este propósito, se deben realizar entrevistas, cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, por lo que, **lo invitamos a colaborar con la referida investigación, respondiendo en calidad de especialista dicho instrumento de evaluación.**

Seguros de su participación, en calidad de especialista para responder las preguntas del instrumento adjunto a la presente carta.

Como conocedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente,



  
Dr. Jhon Matienzo Mendoza  
Director Nacional  
Escuela Profesional de Derecho

## GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

**“Análisis de la viabilidad de regular como cosa juzgada las sanciones emitidas por las rondas campesinas en el Perú.”**

### V. Datos generales:

Entrevistado: MIGUEL ANGEL GUTIERREZ AMAYA

Edad: 37 AÑOS

Género: MASCULINO

Cargo: MASCULINO

Institución:

Entrevistadores: .....

Fecha: 23 de noviembre del 2022 Hora: .....

Lugar: ESTUDIO JURIDICO GUTIERREZ AMAYA

### VI. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

**Analizar los efectos de la cosa juzgada en el ordenamiento jurídico peruano.**

### Preguntas:

1. Según su experiencia ¿Cuál sería su opinión sobre las resoluciones emitidas por el poder judicial, que dan a un determinado caso calidad de cosa juzgada?  
**Dentro de mi punto de vista, la COSA JUZGADA es una situación jurídica, favorable para algunas, encontrar para para otros; desde el fondo los JUECES determinando por la experiencia y como se desarrolló el caso; creo que la COSA JUZGADA es una situación jurídica, que ayuda al sistema judicial a no reincidir en lo mismo ya que estaría atentado contra el derecho y las buenas costumbres, en el desarrollo de proceso judicial.**

2. Según su experiencia ¿Las resoluciones emitidas por el poder judicial que tiene la calidad de cosa juzgada, son cuestionables o por el contrario todas son aceptadas por la sociedad?

**Creo que las resoluciones SENTENCIAS, determinan como se ha desarrollado el proceso judicial, quien ha podido demostrar, la veracidad de su defensa, y quienes no ha alcanzaron a ello; entiéndase que al ser declarado COSA JUZGADA, se ha llegado al máximo de la probabilidad que la otra parte no ha demostrado y que no podría demostrar en un nuevo proceso, ya que no consiguió llegar a la verdad de lo que debía demostrar en juicio.**

3. Según su experiencia ¿Cree usted que en las sanciones emitidas en calidad de cosa juzgada tienen mucho que ver con la capacidad económica del agente infractor? Explique su respuesta  
**No, es un tema de puro derecho donde el JUEZ, resuelve a lo se viene tramitando y probando en el proceso judicial.**

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Conocer la eficacia de las sanciones emitidas por las rondas campesinas en casos de hurto en el Perú.**

4. Según su experiencia ¿considera que las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los casos de hurto son congruentes con el ilícito cometido? Explique su respuesta.

**Son costumbres y reglas que tiene cada RONDA CAMPESINA, ellos se rigen a sus creencias, el cómo debe ser castigado algún sujeto, HOY en día las rondas campesinas, detienen al sujeto, lo castigan y posterior a ello ponen a disposición de la comisaria para que reciba una sanción por el ilícito cometido.**

5. Según su experiencia ¿Has presenciado casos en los que las rondas campesinas sancionen los delitos de hurto, y según su respuesta cuál es su punto de vista frente a dicha sanción? Explique su respuesta.

**Si, he presenciado la forma como castigan, y no esta lej0s de la realidad, ejemplo cuando uno era niño, y hacías una travesura erramos castigados por nuestros padres para que ya no se repita; y era la forma como algunos**

entendíamos y se aprendía a no volver hacer esas travesuras; el actuar de las rondas campesinas, lleva a que ser castigado sea por robo, hurto, por bigamia y otro; que no estén dentro de las buenas costumbres serán castigado de acuerdo a como se vea involucrado el comportamiento de los sujetos.

Mi respuesta a la forma como castigar para mi es ejemplar y se debería plantear en muchos lugares; no es algo nuevo esto tiene décadas las formas como actúan las rondas campesinas.

6. Según su experiencia ¿Considera que las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los casos de hurto deberían tomar un enfoque distinto o deberían ser consideradas como cosa juzgada? Explique su respuesta.

**La COSA JUZGADA, es una la relevancia de un acto jurídico que ya no se puede iniciar nuevamente, el cual se rige por normas jurídicas, CODIGO PENAL PERUANO, los mismo que diferencia de las costumbres y propias reglas que poseen las rondas campesinas**

**Cada una de ellas, tienen sus normas por sus costumbres las mismas que son respetadas en su tiempo, espacio.**

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

**Determinar los lineamientos para regular como cosa juzgada las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los delitos de hurto en el Perú.**

7. ¿Considera usted que las sanciones emitidas por las rondas campesinas deberían ser tomadas como cosa juzgada? Explique su respuesta.

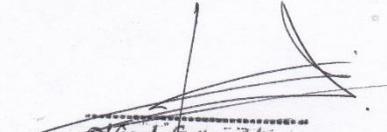
**NO, La COSA JUZGADA, es una la relevancia de un acto jurídico que ya no se puede iniciar nuevamente, el cual se rige por normas jurídicas, CODIGO PENAL PERUANO, los mismo que diferencia de las costumbres y propias reglas que poseen las rondas campesinas.**

8. Según su opinión, ¿Cuáles serían los lineamientos correspondientes para la regulación de las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los casos de hurto se consideren como cosa juzgada? Explique su respuesta.

**No hay lineamiento, son costumbres propias de las rondas campesinas, ya que tienen la forma de sancionar algún acto ilícito.**

9. Según su opinión, ¿Considera viable que los ronderos tengan cierta preparación para emitir sanciones en los casos de hurto? Explique su respuesta.

NO, ellos se giman por sus propias reglas que tienen cada ronda campesina.

  
Miguel Quiñones Amador  
ABOGADO  
CALL: 7593

## CARTA DE INVITACIÓN N° 08-2022-UCV-CPP

Trujillo, 3 de noviembre del 2022

Dr. Renzo Rojas Mendieta

Nos es grato dirigirnos a Ud., para expresarle nuestro respeto y cordial saludo; respecto al asunto, hacerle conocer que las estudiantes **Jheider Agustín Juárez y Rodriguez Gonzales Henry Américo**, están realizando el trabajo de investigación cualitativa titulado: **Análisis de la viabilidad de regular como cosa juzgada las sanciones emitidas por las rondas campesinas sobre los delitos de hurto en el Perú**. Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad **Analizar la viabilidad de regular como cosa juzgada las sanciones emitidas por las rondas campesinas sobre los delitos de hurto en el Perú**.

Para este propósito, se deben realizar entrevistas, cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, por lo que, **lo invitamos a colaborar con la referida investigación, respondiendo en calidad de especialista dicho instrumento de evaluación**.

Seguros de su participación, en calidad de especialista para responder las preguntas del instrumento adjunto a la presente carta.

Como conocedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente.

   
Dr. Jhon Matienzo Mendoza  
Director Nacional  
Escuela Profesional de Derecho

**GUÍA DE ENTREVISTA**

TÍTULO:

**“Análisis de la viabilidad de regular como cosa juzgada las sanciones emitidas por las rondas campesinas en el Perú.”**

**I. Datos generales:**

Entrevistado: *Renzo Rojas Mendieta*

Edad: *41* Género: *Masculino*

Cargo: *Abogada*

Institución: .....

Entrevistadores: *Jehider Agustín J. Henry A. Rodríguez*

Fecha: *23-10-2022* Hora: *10:10*

Lugar: *Trujillo*

**II. Instrucciones:**

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Analizar los efectos de la cosa juzgada en el ordenamiento jurídico peruano.

**Preguntas:**

1. Según su experiencia ¿Cuál sería su opinión sobre las resoluciones emitidas por el poder judicial, que dan a un determinado caso calidad de cosa juzgada?

*En cuanto a las sentencias que tienen calidad juzgada ya no existe modo que se pueda revertir pero existen instancias superiores en las cuales podríamos encontrar el objetivo deseado.*

2. Según su experiencia ¿Las resoluciones emitidas por el poder judicial que tiene la calidad de cosa juzgada, son cuestionables o por el contrario todas son aceptadas por la sociedad?

Si pueden ser cuestionables por una de las partes siempre van a estar en desacuerdo y buscarán la forma de revertir el resultado.

3. Según su experiencia ¿Cree usted que en las sanciones emitidas en calidad de cosa juzgada tienen mucho que ver con la capacidad económica del agente infractor? Explique su respuesta

La situación económica no influye en las sanciones porque si no tiene la capacidad económica para contratar un abogado el estado le asigna uno de oficio.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Conocer la eficacia de las sanciones emitidas por las rondas campesinas en casos de hurto en el Perú.

4. Según su experiencia ¿considera que las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los casos de hurto son congruentes con el ilícito cometido? Explique su respuesta.

No tengo experiencia directa con rondas campesinas pero por información mediática, no son congruentes con el ilícito cometido pero son mucho más eficaces en cuanto a rehabilitación del agente infractor.

5. Según su experiencia ¿Has presenciado casos en los que las rondas campesinas sancionen los delitos de hurto, y según su respuesta cuál es su punto de vista frente a dicha sanción? Explique su respuesta.

No he presenciado.

6. Según su experiencia ¿Considera que las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los casos de hurto deberían tomar un enfoque distinto o deberían ser consideradas como cosa juzgada? Explique su respuesta.

No se debería tomar como cosa juzgada porque para ello existe el poder judicial.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar los lineamientos para regular como cosa juzgada las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los delitos de hurto en el Perú.

7. ¿Considera usted que las sanciones emitidas por las rondas campesinas deberían ser tomadas como cosa juzgada? Explique su respuesta.

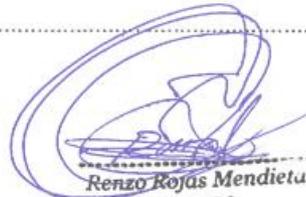
No se debería toma como cosa juzgada porque para evaluar y sancionar esta el poder judicial.

8. Según su opinión, ¿Cuáles serían los lineamientos correspondientes para la regulación de las sanciones emitidas por las rondas campesinas en los casos de hurto se consideren como cosa juzgada? Explique su respuesta.

Considero que no deberían estar por ningún lineamiento jurídico.

9. Según su opinión, ¿Considera viable que los ronderos tengan cierta preparación para emitir sanciones en los casos de hurto? Explique su respuesta.

*Si considero que deberían tener preparación para que no se vulneren los derechos de las personas.*

  
Renzo Rojas Mendieta  
ABOGADO  
CALL N° 8776

Firma del entrevistado:

Apellidos y Nombres:

DNI:

#### ANEXO 4: TURNITIN

The screenshot displays the Turnitin 'Resumen de coincidencias' (Summary of Similarities) interface. At the top, a red header bar contains the text 'Resumen de coincidencias' and a close icon. Below this, the overall similarity score is shown as '16 %' in large red font. A list of seven sources is presented, each with a rank number, the source name, the source type, and the percentage of similarity. The sources are: 1. repositorio.ucv.edu.pe (6%), 2. dspace.unitru.edu.pe (4%), 3. blog.pucp.edu.pe (1%), 4. hdl.handle.net (1%), 5. www.pj.gob.pe (1%), 6. repositorio.uladech.ed... (1%), and 7. dspace.ups.edu.ec (<1%). A left sidebar contains navigation icons, including a red button with the number '16'.

| Rango | Fuente de Internet        | Porcentaje |
|-------|---------------------------|------------|
| 1     | repositorio.ucv.edu.pe    | 6 %        |
| 2     | dspace.unitru.edu.pe      | 4 %        |
| 3     | blog.pucp.edu.pe          | 1 %        |
| 4     | hdl.handle.net            | 1 %        |
| 5     | www.pj.gob.pe             | 1 %        |
| 6     | repositorio.uladech.ed... | 1 %        |
| 7     | dspace.ups.edu.ec         | <1 %       |

This screenshot shows the Turnitin 'Resumen de coincidencias' interface with a 16% similarity score. The list of sources continues from the previous screenshot, starting with rank 8. The sources are: 8. repositorio.uss.edu.pe (<1%), 9. repositorio.unp.edu.pe (<1%), 10. dspace.unl.edu.ec (<1%), 11. dochero.tips (<1%), 12. www.sipse.com.mx (<1%), 13. issuu.com (<1%), and 14. www.scielo.org.mx (<1%). The interface elements, including the red header and the left sidebar with the '16' button, are consistent with the first screenshot.

| Rango | Fuente de Internet     | Porcentaje |
|-------|------------------------|------------|
| 8     | repositorio.uss.edu.pe | <1 %       |
| 9     | repositorio.unp.edu.pe | <1 %       |
| 10    | dspace.unl.edu.ec      | <1 %       |
| 11    | dochero.tips           | <1 %       |
| 12    | www.sipse.com.mx       | <1 %       |
| 13    | issuu.com              | <1 %       |
| 14    | www.scielo.org.mx      | <1 %       |

**Resumen de coincidencias** ✕

# 16 %

< >

|    |  |        |
|----|--|--------|
| 15 | <a href="http://mgimo.ru">mgimo.ru</a><br>Fuente de Internet                             | <1 % > |
| 16 | <a href="http://perso.unifr.ch">perso.unifr.ch</a><br>Fuente de Internet                 | <1 % > |
| 17 | <a href="http://www.coursehero.com">www.coursehero.com</a><br>Fuente de Internet         | <1 % > |
| 18 | <a href="http://catalogo.smv.gob.pe">catalogo.smv.gob.pe</a><br>Fuente de Internet       | <1 % > |
| 19 | <a href="http://ezproxybib.pucp.edu.pe">ezproxybib.pucp.edu.pe</a><br>Fuente de Internet | <1 % > |
| 20 | <a href="http://lpderecho.pe">lpderecho.pe</a><br>Fuente de Internet                     | <1 % > |
| 21 | <a href="http://www.envirosecurity.org">www.envirosecurity.org</a><br>Fuente de Internet | <1 % > |



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, SALINAS RUIZ HENRY EDUARDO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis Completa titulada: "Análisis de la viabilidad de regular como cosa juzgada las sanciones emitidas por las rondas campesinas sobre los delitos de hurto en el Perú

", cuyos autores son RODRIGUEZ GONZALES HENRY AMERICO, AGUSTIN JUAREZ JEHIDER, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 19.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis Completa cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 23 de Diciembre del 2022

| <b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>  | <b>Firma</b>   |
|---|--|
| SALINAS RUIZ HENRY EDUARDO<br><b>DNI:</b> 41418250<br><b>ORCID:</b> 0000-0002-5320-9014 | Firmado electrónicamente<br>por: HSALINASRU el 03-<br>01-2023 09:46:42 |

Código documento Trilce: TRI - 0500071